

Abogados expertos califican de "histórico" el fallo del alto tribunal

Puerta abierta a regularizaciones



Una sentencia del Tribunal Supremo concede un arraigo laboral a una inmigrante con unos requisitos a los que podrán acceder miles de extranjeros, cuya situación administrativa es irregular.

Editorial, págs. 4 y 6

Entrevista al nuevo cónsul de Colombia en Baleares



Rafael Guillermo Arismendy, afirma que viene a desarrollar acciones para bienestar de la comunidad colombiana, bajo el respeto de las leyes y normativas internas.

Págs 10 y 11

<https://citavacunacovid.ibsalut.es>



La Conselleria de Salud pone al alcance de los ciudadanos de Baleares una web para solicitar cita para ser vacunado contra la COVID-19

Pág. 15

Ecuatorianos y peruanos votaron el 11 de abril



Ecuador eligió a Guillermo Lasso como nuevo presidente, los peruanos a segunda vuelta electoral en el Auditorium de Palma el próximo 6 de junio

Pág. 15

Análisis de la actual situación



Menos del 1% de los venezolanos solicitantes de asilo en España son reconocidos como refugiados

Pág. 21

Informe del Ministerio de Inclusión



Los extranjeros residentes en España superan por primera vez los 5,8 millones

Pág. 14



Inmobiliaria Huading
 马略卡华鼎
 马略卡华鼎

Venda su piso con nosotros y reciba de...

REGALO
 Un VALE de **1000€**

Para compras en Mercat de Pere Garau.
(Condiciones exhibidas en nuestra inmobiliaria)

Disponemos de una amplia selección de pisos y casas. Estudio garantizado.

- *Efectividad *Selección *Seguridad y profesionalidad
- *Libertad *Fiabilidad *Transparencia y difusión en la red




Inmobiliaria Huading
 华鼎物业投资管理公司

Representando profesionalmente a clientes asiáticos

675 534 477
634 522 093

¡La oportunidad para comprar vivienda en Mallorca!

Editorial / por Juan Pablo Blanco, director

director@baleares-sinfronteras.com



Y David venció a Goliat...

Hace unos días el Diario de Mallorca recogía unas declaraciones de este columnista denunciando la irregularidad sobrevenida a la que se estaban exponiendo muchos inmigrantes, que seguramente no podrían renovar su permiso de trabajo y residencia en España.

La abogada que escribe para este periódico, Carolina Quintana también explicaba su punto de vista al mismo diario, además, una de sus clientas contaba la dramática historia de haberse quedado irregular al no poder renovar sus papeles por falta de cotización a la Seguridad Social.

Muchas de esas tarjetas caducaban a finales de marzo de este año, debido a la ampliación de tiempo de seis meses en los plazos que facultaba el estado de alarma, concretamente la fecha de caducidad era en diciembre del 2020. Una vez cumplido ese periodo, la administración suele conceder tres meses más para la renovación de estos documentos.

Como consecuencia de la pandemia cientos de inmigrantes que han trabajado de forma legal en España están corriendo el riesgo de no poder renovar su permiso de residencia y trabajo. La explicación obedece a la falta de semanas cotizadas a la Seguridad Social o el carecer de un contrato de trabajo. De la misma manera, la masiva denegación de asilos ha contribuido a que cientos de inmigrantes se queden en situación administrativa irregular.

Sin embargo, esta semana se ha abierto una enorme puerta para la regularización de miles de inmigrantes en España, gracias a una sentencia del Tribunal Supremo que ordena la regularización administrativa de una inmigrante por la figura de Arraigo Laboral.

El especializado en derecho de extranjería, el abogado Jaime Martín luchó por seis años para ganarse este caso. A partir de ahora, existe la posibilidad de que las personas que hayan trabajado legalmente, pero que hoy por hoy se encuentren en situación irregular puedan arreglar sus papeles de una vez por todas.

La sentencia señala que solo con demostrar que se ha trabajado como mínimo seis meses se puede acceder a la figura del arraigo laboral, indistintamente si son varios empleadores.

Incluso, abogados especializados en extranjería ya han afirmado a través de sus redes sociales o webs, que en breve se recibirán instrucciones de la Secretaria de Migraciones para que la oficina de Extranjería de todo el país adopte este criterio. Palabras más, palabras menos, el arraigo laboral pasará a ser una figura importante para la regularización de inmigrantes.

Esto también aplica para las personas que se han quedado irregulares por haber perdido sus trabajos y por consiguiente no puede seguir cotizando a la Seguridad Social; otros carecen de un contrato de trabajo por lo que tampoco pueden renovar su documentación. Incluye a quienes, por ejemplo, se les haya extinguido su permiso de trabajo por permanecer fuera de España más del tiempo permitido.

No en vano, el director del bufete de abogados, Legalteam, Guillermo Morales enaltece a la máxima expresión la ardua lucha del abogado protagonista de esta gesta, Jaime Martín Martín, que durante cinco años no arrojó la toalla con su cliente, a quien el alto tribunal le concedió los papeles en España por la figura del arraigo laboral con una serie de condicionantes a los que perfectamente podrán aplicar miles de inmigrantes que no han podido regularizarse en este país.

Es una sentencia histórica, pues no le falta razón a Guillermo Morales, al afirmar que en esta ocasión David venció a Goliat, pues nada más y nada menos, un letrado ha puesto contra la pared a la administración española y a la Abogacía General del Estado.

Este fallo ha corrido la pólvora esta semana que termina debido a que permitirá a gente extranjera regularizarse al amparo del artículo 124. Y lo mejor, es que la Dirección General de Migraciones establece la aplicación inmediata de esta sentencia para los demás casos. El trabajo que se avecina en materia de regularizaciones será incesante, tal y como lo afirma la abogada, Beatriz Tobón.

I David va vèncer a Goliat...

Fa uns dies el Diari de Mallorca recollia unes declaracions d'aquest columnista denunciant la irregularitat sobrevinguda a la qual s'estaven exposant molts immigrants, que segurament no podrien renovar el seu permís de treball i residència a Espanya.

L'advocada que escriu per a aquest periòdic, Carolina Quintana també explicava el seu punt de vista al mateix diari, a més, una de les seves clientes contava la dramàtica història d'haver-se quedat irregular al no poder renovar els seus papeles per falta de cotització a la Seguretat Social.

Moltes d'aquestes targetes caducaven a la fi de març d'enguany, a causa de l'ampliació de temps de sis mesos en els terminis que facultava l'estat d'alarma, concretament la data de caducitat era al desembre del 2020. Una vegada complet aquest període, l'administració sol concedir tres mesos més per a la renovació d'aquests documents.

A conseqüència de la pandèmia centenars d'immigrants que han treballat de manera legal a Espanya estan corrent el risc de no poder renovar el seu permís de residència i treball. L'explicació obeeix a la falta de setmanes cotitzades a la Seguretat Social o el mancar d'un contracte de treball. De la mateixa manera, la massiva denegació d'asilos ha contribuït al fet que centenars d'immigrants es quedin en situació administrativa irregular.

No obstant això, aquesta setmana s'ha obert una enorme porta per a la regularització de milers d'immigrants a Espanya, gràcies a una sentència del Tribunal Suprem que ordena la regularització administrativa d'una immigrant per la figura d'Arrelament Laboral.

L'especialitzat en dret d'extranjería, l'advocat Jaime Martín va lluitar per sis anys per a guanyar-se aquest cas. A partir d'ara, existeix la possibilitat que les persones que hagin treballat legalment, però que ara com ara es trobin en situació irregular puguin arreglar els seus papeles d'una vegada per sempre.

La sentència assenyala que només amb demostrar que s'ha treballat com a mínim sis mesos es pot accedir a la figura de l'arrelament laboral, indistintament si són diversos ocupadors.

Fins i tot, advocats especialitzats en extranjería ja han afirmat a través de les seves xarxes socials o webs, que en breu es rebran instruccions de la Secretaria de Migracions perquè l'oficina d'Extranjería de tot el país adopti aquest criteri. Paraules més, paraules menys, l'arrelament laboral passarà a ser una figura important per a la regularització d'immigrants.

Això també aplica per a les persones que s'han quedat irregulars per haver perdut els seus treballs i per consegüent no pot continuar cotitzant a la Seguretat Social; uns altres manquen d'un contracte de treball pel que tampoc poden renovar la seva documentació. Inclou als qui, per exemple, se'ls hagi extingit el seu permís de treball per romandre fora d'Espanya més del temps permès.

No en va, el director del bufet d'advocats, Legalteam, Guillermo Morales enaltia a la màxima expressió l'ardua lluita de l'advocat protagonista d'aquesta gesta, Jaime Martín Martín, que durant cinc anys no va llançar la tovallola amb el seu client, a qui l'alt tribunal li va concedir els papeles a Espanya per la figura de l'arrelament laboral amb una sèrie de condicionants als quals perfectament podran aplicar milers d'immigrants que no han pogut regularitzar-se en aquest país.

És una sentència històrica, perquè no li falta raó a Guillermo Morales, en afirmar que en aquesta ocasió David va vèncer a Goliat, perquè ni més ni menys, un lletrat ha posat contra la paret a l'administració espanyola i a l'Advocacia General de l'Estat.

Aquesta fallada ha corregut la pólvora aquesta setmana que acaba pel fet que permetrà a gent estrangera regularitzar-se a l'empara de l'article 124. I el millor, és que la Direcció General de Migracions estableix l'aplicació immediata d'aquesta sentència per als altres casos. El treball que s'aveïna en matèria de regularitzacions serà incessant, tal com l'afirma l'advocada, Beatriz Tobón.

BALEARES SIN FRONTERAS

Publicación quincenal / Redacción: C/. Sant Miquel, 30 - 4 A / 07002 Palma de Mallorca / Illes Balears / España / Tel. (+34) 971 720 860 / Fax (+34) 971 720 860
 Director: Juan Pablo Blanco Abadía / Publicidad: 971 720 860 - 655 20 70 19 / Colaboradores: Ana Mariño, Beatriz Tobón, Patricia Oteiza
 Depósito Legal: PM-1122-2005 / Imprime: Omniprint / Website: www.baleares-sinfronteras.com / e-Mail: redaccion@baleares-sinfronteras.com
 Este periódico no se hace responsable de las opiniones expresadas por sus colaboradores.

BALEARES SIN FRONTERAS
 www.baleares-sinfronteras.com

Desde 2003
 BSF, el periódico
 con criterio
 periodístico propio,
 se distribuye
GRATIS
 cada 15 días.

Publicite en
 Baleares Sin Fronteras

971 720 860
 655 20 70 19
 600 88 76 80

Disfrute en nuestra TERRAZA con todas las medidas Anti-COVID-19

restaurante peruano

Nuestros ricos Pollos a la Brasa y Platos a la Carta para llevar
 Reservas:
 662 423 285
 663 482 661

Abierto de lunes a domingo.
 Horario Menú: lunes a viernes.

C/. Miguel Marqués 8
 (travesía de C/. Aragón) Parque de las Estaciones

f estrellaroyalblanca 871 952 594 / 662 423 285 / 663 482 661

FONE EXPERT

FONE EXPERT

SIGUENOS EN OFERTAS DE CADA SEMANA

OFERTA

~~9,99€~~ **ahora 5,99€**

~~19,99€~~ **ahora 9,99€**

HASTA 20% Descuento

Altavoces Bluetooth

GRATIS
PROTECTOR O FUNDA
POR LA COMPRA O REPARACIÓN DE MÓVIL

Manos Libres



C/MANACOR 79 - PALMA DE MALLORCA
871 512 168 - 637 681 981



C/MEDICO JOSE DARDER NO 30 PALMA DE MALLORCA
871 513 033 - 632 582 418



VIA SINDICATO, 36 - PALMA
871 574 585 - 632 582 418

iPhone 12 **Nuevo Libre**

OS: iOS 14.1, upgradeable to iOS 14.2
CPU: Hexa-core (2x3.1 GHz Firestorm + 4x1.8 GHz Icestorm)
Pantalla: 6.1"
Color: Negro, Blanco, Rojo, Verde, Azul
Memoria Interna: 128GB
Memoria Ram: 4GB
Cámara Trasera: 12+12MP
Cámara Frontal: 12MP

~~999€~~ **ahora 975€**



C/ INDALECIO PRIETO 28 PALMA DE MALLORCA
971 052 971 - 632 582 418



HASTA 50% de descuentos Solo este mes

REVISIÓN Y CONSULTAS DE TU TELÉFONO **GRATIS**

50% DE DESCUENTO EN EL SEGUNDO PROTECTOR DE PANTALLA

Cargador original SAMSUNG tipo Gy micro Usb **ahora 19,99€**

SAMSUNG GALAXY A42 5G **Nuevo Libre**
OS: Android 10, One UI 2.5
CPU: Octa-Core 2x2.2 GHz Kryo 570 & 4x1.8 GHz Kryo 570
Pantalla de 6.4"
Memoria Interna 128Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara Trasera: Dual 48+8+5+2 Mp.
Cámara Frontal: 20 Mp.
~~399€~~ **ahora 279€**

XIAOMI REDMI NOTE 8 PRO **Nuevo Libre**
OS: Android 9.0 (Pie), MIUI 10
CPU: Octa-core (2x2.0 GHz Cortex-A75 & 6x1.8 GHz Cortex-A55)
Pantalla de 6.53"
Memoria Interna 128Gb.
Memoria RAM 6Gb.
Cámara trasera: Dual 64+8+2+2 Mp
Cámara Delantera: 20 Mp.
~~275€~~ **ahora 199€**

SAMSUNG GALAXY A41 **Nuevo Libre**
OS: Android 10 One UI 2
CPU: Octa-core (2x2.0 GHz Cortex-A75 & 6x1.7 GHz Cortex-A55)
Pantalla de 6.1"
Memoria Interna 64Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara trasera: 48+8+5Mp
~~249€~~ **ahora 199€**

XIAOMI REDMI 9 **Nuevo Libre**
OS: Android 10, MIUI 12
CPU: Octa-core (2x2.0 GHz Cortex-A75 & 6x1.7 GHz Cortex-A55)
Pantalla: 6.53"
Memoria Interna 64Gb.
Memoria Ram 4Gb.
Cámara trasera: Dual 12+8+5+2 Mp
~~249€~~ **ahora 129€**

XIAOMI REDMI 9A **Nuevo Libre**
OS: Android 10 MIUI 12
CPU: Octa-core 2.0 GHz Cortex-A53
Pantalla: 6.09"
Memoria Interna: 32Gb
Memoria RAM: 2Gb
Cámara trasera: 13 MP
Cámara frontal: 5 mp
~~249€~~ **ahora 99€**

XIAOMI REDMI NOTE 10 **Nuevo Libre**
OS: Android 11, MIUI 12
CPU: Octa-Core (2x2.0 GHz Kryo 660 Gold & 6x1.7 GHz Kryo 460 Silver)
Pantalla: 6.53"
Memoria Interna: 128GB
Memoria Ram: 4GB
Cámara Trasera: 48+8+2+2MP
Cámara Frontal: 13MP
~~259€~~ **ahora 199€**

SAMSUNG GALAXY A12 **Nuevo Libre**

OS: Android 10
CPU: Octa-Core (4x2.35 GHz Cortex-A53 & 4x1.8 GHz Cortex-A53)
Pantalla de 6.5"
Memoria Interna 64Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara Trasera: 48+5+2+2 Mp
~~199€~~ **ahora 169€**

REALME C11 **Nuevo Libre**

OS: Android 10, realme UI 1.0
CPU: Octa-core (4x2.3 GHz Cortex-A53 & 4x1.8 GHz Cortex-A53)
PANTALLA :6.5"
MEMORIA INTERNA :32GB
MEMORIA RAM: 2GB
CÁMARA TRASERA: 13+2MP
CÁMARA FRONTAL: 5MP
COLORES: NEGRO, VERDE
~~199€~~ **ahora 115€**

REALME C3 **Nuevo Libre**

OS: Android 10 realme UI 1.0
CPU: Octa-Core (2x2.0 GHz Cortex-A75 & 6x1.7 GHz Cortex-A55)
Pantalla de 6.5"
Memoria Interna 32 Gb.
Memoria RAM 2 Gb.
Cámara Trasera: 12+2 Mp.
Cámara Frontal: 5 Mp.
~~175€~~ **ahora 120€**

OPPO A53 **Nuevo Libre**

OS: Android 10, ColorOS 7.2
CPU: Octa-Core 4x1.8 GHz Kryo 240 & 4x1.6 GHz Kryo 240
Pantalla de 6.5"
Memoria Interna 128Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara Trasera: 12+2+2 Mp.
Cámara Frontal: 8 Mp.
~~200€~~ **ahora 185€**

XIAOMI REDMI NOTE 10 D **Nuevo Libre**

OS: Android 11 miui 12
CPU: Octa-core (2x2.2 GHz Kryo 460 Gold & 6x1.7 GHz Kryo 460 Silver)
Pantalla de 6.43"
Memoria Interna 128Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara trasera: 48+8+2+2 Mp
~~239€~~ **ahora 199€**

HUAWEI HONOR 20E **Nuevo Libre**

OS: Android 9.0 (Pie) EMUI 9.1
CPU: Octa-core(4x2.2 GHz Cortex-A73 & 4x1.7 GHz Cortex-A53)
Pantalla de 6.21"
Memoria Interna 64Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara Trasera: 24+8+2 Mp
Cámara Frontal: 8 Mp
~~199€~~ **ahora 159€**

XIAOMI REDMI 9A **Nuevo Libre**

OS: Android 10 MIUI 12
CPU: Octa-Core 2.0 GHz Cortex-A53
Pantalla de 6.09"
Memoria Interna 32Gb.
Memoria RAM 2Gb.
Cámara Dual trasera : 13 Mp.
Cámara Frontal: 5 Mp.
~~149€~~ **ahora 99€**

IPHONE 11 **Nuevo Libre**

OS: iOS 13
CPU: Hexa-Core (2x2.65 GHz Lightning + 4x1.8 GHz Thunder)
Pantalla de 4.7".
Memoria Interna 128Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara frontal: 7 Mp
Cámara trasera: 12 Mp
~~850€~~ **ahora 799€**

WIKO Y51 DUAL **Nuevo Libre**

OS: Android 10 One UI 2
CPU: Quad Core
Pantalla de 5.5"
Memoria Interna 16Gb.
Memoria RAM 1Gb.
Cámara Trasera: 5 mp
Cámara delantera: 5 mp
~~99€~~ **ahora 75€**

LG K51S **Nuevo Libre**

OS: Android 9.0 (Pie)
CPU: Quad-Core 1.4 GHz Cortex-A53
Pantalla de 6.55"
Memoria Interna 64Gb.
Memoria RAM 3Gb.
Cámara trasera: 32+5+2+2 Mp.
Cámara delantera: 13 Mp.
~~209€~~ **ahora 159€**

HUAWEI PSMART **Nuevo Libre**

OS: Android 8.0 (oREO)EMUI 8
CPU: Octa-core (4x2.36 GHz Cortex-A53 & 4x1.7 GHz Cortex-A53)
PANTALLA :5.65"
MEMORIA INTERNA : 32GB
MEMORIA RAM: 3GB
CÁMARA TRASERA:13MP
CÁMARA FRONTAL: 8MP
~~249€~~ **ahora 130€**

ALCATEL 1016G **Nuevo Libre**

Pantalla de 1,8"
Memoria 4 Mb
Radio FM
Tarjeta de Memoria
~~20€~~ **ahora 15€**

SAMSUNG GALAXY A51 **Nuevo Libre**

OS: Android 10.0 One UI 2
CPU: Octa-Core 4x2.3 GHz Cortex-A73 & 4x1.7 GHz Cortex-A53
Pantalla de 6.5"
Memoria Interna 128Gb.
Memoria RAM 4Gb.
Cámara trasera: 48+12+5+4 Mp
~~349€~~ **ahora 229€**

SAMSUNG GALAXY TAB T295 **Nuevo Libre**

OS: Android 9.0 (Pie)
CPU: Quad-Core 2.06 GHz Cortex-A53
Pantalla de 8.0"
Memoria Interna 32Gb.
Memoria RAM 2Gb.
Cámara trasera 8 MP - Frontal 2 MP
~~199€~~ **ahora 169€**

Oferta
Cascos Inalámbricos Bluetooth **25€**

Oferta de reparación
Pantalla de iPhone 5G y 5S **35 euros**

XIAOMI POCO M3 DUAL **Nuevo Libre**

OS: Android 10 MIUI 12
CPU: Octa-Core (4x2.0 GHz Kryo 260 gold & 4x1.8 GHz Kryo 260 Silver)
Pantalla de 6.53"
Memoria Interna 64Gb.
Memoria RAM 4 Gb.
Cámara: 48+2+2+2 Mp.
Cámara Delantera: 8 Mp.
~~199€~~ **ahora 149€**

SAMSUNG GALAXY TAB T510 **Nuevo Libre**

OS: Android 9.0 (Pie) One UI
CPU: Octa-core (2x1.8 GHz Cortex-A73 & 6x1.6 GHz Cortex-A53)
Pantalla de 10.1".
Memoria Interna 32Gb.
Memoria RAM 2Gb.
Cámara trasera 8 MP - Frontal 5 MP
~~275€~~ **ahora 215€**

fundas de móvil
HASTA 50% descuento

Oferta de reparación
Pantalla de iPhone 6 - 6S **35 euros**

Opina la letrada

El tribunal supremo ha dictado una importante sentencia que modifica los requisitos para solicitar el arraigo laboral



Por:
Carolina Quintana
Abogada Colegiada
del ICAIB Nº 6511
628 47 89 14

El procedimiento de arraigo laboral es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y hayan tenido relaciones laborales durante un mínimo de seis meses.

Hasta la fecha el procedi-

miento de arraigo laboral requería que se cumplieran los siguientes requisitos:

–No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.

–Carecer de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.

–No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.

–No encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que el extranjero haya asumido al retornar

voluntariamente a su país de origen.

–Haber permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo de dos años. Se entiende permanencia continuada si las ausencias no han superado los 90 días en los dos últimos años.

–Poder demostrar la existencia de relaciones laborales, cuya duración no sea inferior a seis meses.

El requisito más controvertido era demostrar la existencia de relaciones laborales durante 6 meses, ya que hasta la fecha esto se debía hacer mediante un acta de inspección de trabajo o sentencia judicial dictada por los juzgados de lo social.

Ambas formas requerían que el empleado denunciara al empresario y que el trabajo se hubiera desarrollado sin la autorización de trabajo

correspondiente, siempre y cuando, el ciudadano extranjero se encontrara de forma irregular en nuestro país.

La sentencia dictada por el Tribunal Supremo modifica la forma de interpretar este controvertido requisito en cuanto a los medios de prueba utilizados para la acreditación de haber mantenido una relación laboral, abriendo la puerta a que los medios de prueba que se puedan utilizar no se limiten solo aquellos en los que el ciudadano extranjero haya trabajado de forma irregular, sino que también deben tenerse en cuenta los periodos que éste haya trabajado de forma legal.

Con esto se abre la puerta a miles de ciudadanos extran-

jeros, que por diferentes circunstancias, pierden sus permisos de residencia y trabajo, puedan recuperarlos mediante este procedimiento de arraigo laboral.

Esta sentencia afectará de forma muy positiva a todos aquellos ciudadanos que fueran solicitantes de asilo, y a quien le hayan comunicado la denegación de éste, dado que si estuvieran trabajando o hubiera trabajado durante como mínimo 6 meses cuando tenían su tarjeta roja, podrán solicitar arraigo laboral y utilizar como medios de prueba el informe de vida laboral.

Dejamos para su lectura el resumen y el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo:



JURISPRUDENCIA

anteriores ocasiones, al haber reconocido la certificación de vida laboral de los interesados como prueba demostrativa de su relación laboral.

5. Un cambio de criterio que venga a rechazar los medios de acreditación que, en la tramitación de anteriores expedientes, han constituido el apoderamiento para la concesión de la autorización de residencia por arraigo laboral, además de generar una situación de desigualdad, resulta incompatible con la doctrina de los actos propios que tienden a asegurar la vinculación de una declaración de voluntad con la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio.>>

QUINTO. La interpretación que fija esta sentencia.

A la vista de cuanto hemos razonado, nuestra respuesta a la cuestión sobre la que se ha apreciado interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia debe ser que para poder obtener una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo laboral no es imprescindible que la acreditación de la relación laboral y de su duración lo sea exclusivamente a través de los medios establecidos en el párrafo segundo del art. 124.1 del Real Decreto 557/11, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, pudiendo acreditarse por cualquier medio de prueba válido, incluido el certificado de vida laboral que acredite una relación laboral derivada de una anterior autorización de residencia que hubiera perdido vigencia.

SEXTO. Aplicación de los anteriores razonamientos a la sentencia recurrida.

Los anteriores razonamientos deben llevarnos a la desestimación del presente recurso de casación.

En efecto, según resulta de las actuaciones que nos han sido remitidas, doña Alvaro había obtenido, con fecha 24 de septiembre de 2014, una autorización provisional de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales como víctima de género al amparo de los arts. 31 bis LOEx y 133 ROEx, condicionada al resultado del proceso penal y con una vigencia inicial hasta el 23 de septiembre de 2015.

Sin que se conozca cómo concluyó el proceso penal seguido por tal situación, la Sra. Alvaro, con fecha 21 de agosto de 2015, solicitó la modificación de dicha autorización, tal y como permite el art. 202 ROEx, que fue denegada por resolución de 24 de septiembre de 2015, por no haberse aportado alguna documentación que le fue solicitada (cuya determinación no consta en autos), según explicó la Abogada del Estado en el acta de la vista celebrada ante el Juzgado.

Y a continuación, con fecha 15 de febrero de 2016, presentó solicitud de autorización de residencia por arraigo laboral al amparo del art. 124.1 ROEx, aportando, para acreditar la relación laboral de más de seis meses, un certificado de vida laboral del que se desprendería que había trabajado durante 8 meses y 11 días, de los cuales, 70 días correspondían al año 2008, y el resto, al año 2015. Por tanto, el grueso de la relación laboral que sustentaba el arraigo laboral alegado se habría desempeñado al amparo de la autorización provisional de residencia y trabajo que había obtenido el 24 de septiembre de 2014.

La Subdelegación del Gobierno en Almería, primero, archiva, y después, desestima la solicitud (resolución de 19 de octubre de 2016), en ambos casos por la misma razón, no haberse aportado para acreditar la relación laboral alguno de los documentos mencionados en el párrafo segundo del art. 124.1 ROEx: una resolución judicial que la reconozca o la resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que la acredite.

Esta decisión es confirmada por el Juzgado por entender que eran éstos los únicos medios de prueba que podían aportarse para acreditar la relación laboral de más de seis meses, decisión que es revocada por la Sala de Granada en la sentencia recurrida por entender que la relación laboral podía acreditarse por cualquier medio de prueba y, por lo tanto, también con el certificado de vida laboral aportado, concediendo a la interesada la autorización pretendida.

Como puede observarse, la sentencia recurrida se ajusta plenamente a la doctrina que hemos establecido por lo que debe ser confirmada con la consiguiente desestimación del recurso de casación que frente a la misma ha interpuesto la Abogacía del Estado, única parte que se ha personado ante este Tribunal.

SÉPTIMO. Pronunciamiento sobre costas.

No ha lugar a la imposición de las costas de este recurso al no apreciarse temeridad o mala fe en las partes, de manera que, como determina el art. 93.4 LJCA, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

FALLO



JURISPRUDENCIA

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido **Primero.** Fijar como criterio interpretativo aplicable a la cuestión que precisó el auto de admisión el reflejado en el fundamento de derecho quinto de esta sentencia.

Segundo. No haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de 11 de abril de 2019, dictada en el recurso de apelación núm. 876/2017, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sentencia que se confirma.

Tercero. Sin imposición de las costas causadas en este recurso de casación.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.

MULTISERVICIOS SOL

Llegamos a los que más quieres

AGENCIA DE ENVÍOS Y PAGOS DE DINERO

Vuelve la Tarjeta
¡ENVÍA Y GANA!

Tarjeta Nº:
MULTISERVICIOS SOL
Llegamos a los que más quieres

Cliente:.....
Fausto Morell, 28 - Teléfonos: 971901770 - 631707273
<http://www.multiserviciosol.es/>

¡Tu dinero en minutos!
¡Recibe dinero aquí, hasta 3.000 €!
Tenemos las TASAS DE CAMBIO MÁS ALTAS para Latinoamérica.

Fausto Morell, 30 / Tels. 971 90 17 70 / 631 70 72 73

>>> ¡¡¡NUEVA APERTURA!!! AHORA MAS CERCA DE TI ENCUÉTRANOS TAMBIÉN EN:
C/. MARQUÉS DE LA FONTSANTA, 10
frente al Parque de las Estaciones

IDOL

CENTROAMÉRICA



COLOMBIA



BOLIVIA



América Alimentación

PRODUCTOS LATINOS

ECUADOR



VENEZUELA



PERÚ



C/ Camp Redó 13, junto a C.C. S'Escorxador



C/ Joan Massanet i Moragues 15, junto a Av. Gral. Riera

 611 372 845
 871 179 122 / 971 049 909 
 @americaalimentacion
 americaalimentacion@gmail.com 
 @americaalimentacion

 611 372 845
 871 179 122 / 971 049 909 
 @americaalimentacion
 americaalimentacion@gmail.com 
 @americaalimentacion

Opina la letrada



Por:
Beatriz Tobón Vallejo
Abogada Colegiada
Nº 6597 ICAIB
Contacto: 628 47 89 14

Opciones de regularización ante una denegación de la solicitud de asilo

En los últimos meses se están presentando un gran número de solicitudes de asilo que están siendo denegadas, o bien, no son admitidas a trámite, o durante el estudio del expediente, pasado un corto periodo de tiempo, se emite la resolución de denegación de la solicitud de asilo.

El asilo o protección internacional está contemplado en el artículo 13.4 de la Constitución Española. Se concede el derecho de asilo a los que ostenten la condición de refugiados, es decir, a toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacio-

nalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o no quiere regresar a él.

Desde que se inicia el procedimiento de solicitud de asilo, hasta que finalmente se emite una resolución, puede transcurrir un largo período de tiempo entre 2 y 3 años aproximadamente. En el momento de admitirse a trámite la petición de asilo o protección internacional, se expide un documento provisional, que se emite como documento de identificación, el cual se conoce como "Tarjeta Roja".

La primera tarjeta roja tiene una vigencia de seis meses que autoriza a residir legalmente, pero no autoriza a trabajar, no obstante, si incluye el NIE (Número de Identidad del Extranjero), que le permitirá realizar gestiones tales como

la apertura de una cuenta bancaria, solicitar la tarjeta sanitaria, etc.

Transcurridos los seis meses, si aún no se ha obtenido resolución, se deberá renovar esta tarjeta roja por otra, la cual incorporará la mención expresa "Autoriza a Trabajar". Su vigencia será de seis meses, y se irá renovando hasta que finalmente se resuelva la petición y se emita la resolución definitiva.

En España hay un elevado porcentaje de denegación de las solicitudes de asilo, tres de cada cuatro solicitudes son denegadas.

Frente a la resolución que decide desfavorablemente la solicitud de asilo o protección internacional, el extranjero tiene varias opciones:

El solicitante de asilo cuando recibe la resolución de denegación puede presentar un recurso de reposición, dentro del mes natural siguiente a partir de la fecha en que le notificaron la denegatoria. La

decisión de este recurso puede tardar varios meses. Si la decisión del recurso es desfavorable, se puede interponer una demanda ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que también tardará un tiempo en ser resuelto (aproximadamente entre seis meses y un año), si finalmente la decisión judicial confirma la resolución denegatoria del asilo, podrían abrir un procedimiento de expulsión.

Todo este largo proceso desde la solicitud de asilo y su resolución denegatoria y los recursos interpuestos, transcurren cerca de dos o tres años, tiempo suficiente para que el extranjero pueda optar por solicitar una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales: Arraigo social o bien el Arraigo Laboral, según sea el caso.

Arraigo Social: Para solicitar el Arraigo Social debe cumplir con todos los requisitos tanto de permanencia mínima de 3 años en España, contrato de trabajo o medios de vida, no contar con antecedentes policiales ni penales tanto en España como en el país de origen y un informe de inserción social o en el caso de que tenga en España familiares directos, cónyuge o pareja registrada con nacionalidad española o una residencia legal en nuestro país, no será obligatorio aportar dicho Informe de Inserción Social (siempre que esté solicitando su Arraigo Social con un contrato de trabajo).

Arraigo Laboral: Para solicitar este tipo de autorización de residencia es necesario acreditar una permanencia en España de dos años previos a la solicitud y además acreditar que se ha tenido una relación laboral de una duración mínima de 6 meses. El artículo 124.1 Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, establece que, a los efectos de acreditar la relación laboral y su duración, el interesado deberá presentar una resolución judicial que la reconozca o la resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que la acredite.

Sin embargo, el Tribunal Supremo emitió la sentencia

1184/2021 del 25/03/2021 en la cual crea jurisprudencia y que modifica la interpretación que hasta este momento se seguía con la figura del arraigo laboral. Con esta sentencia se abre la posibilidad para todas aquellas personas que han trabajado de forma legal por más de 6 meses, con contrato de trabajo, alta en la seguridad social, con su Tarjeta Roja o el Resguardo Blanco y tengan una permanencia en España como mínimo de 2 años a solicitar el Arraigo Laboral. Así mismo se detalla en esta sentencia que además de estos medios de prueba para demostrar la relación laboral, también se admiten otros documentos como es el Informe de Vida Laboral.

Esta sentencia del Tribunal Supremo cambia el panorama de muchos extranjeros solicitantes de Asilo o Protección Internacional que les ha sido denegado, que han vivido en España por más de 2 años y que han trabajado de forma legal por más de 6 meses, puedan acceder a una Autorización de Residencia por Arraigo Laboral.

Esperemos ver el alcance de esta importante Sentencia del Tribunal Supremo y que se llegue a emitir la respectiva Instrucción por parte de Dirección General de Migraciones para que así las Oficinas de Extranjería puedan aplicar este criterio.

Autorización de residencia por razones humanitarias: De igual forma los ciudadanos venezolanos que hayan solicitado el asilo y les haya sido rechazado, tienen la posibilidad de solicitar la autorización de residencia por razones humanitarias. Todo gracias a que según las recomendaciones de la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR o UNHCR), los venezolanos a los cuales se les deniega el asilo podrán solicitar que les sea concedida este tipo de residencia por motivos humanitarios de protección internacional, teniendo especialmente en cuenta la opinión de ACNUR sobre la condición de vulnerabilidad que sufren actualmente los nacionales de Venezuela.

Si desean contar con nuestros servicios profesionales, no duden en contactarnos ■



Mesón Las Columnas
Con el auténtico sabor Manabita

Debido a las restricciones Covid-19 preparamos solo COMIDAS PARA LLEVAR

El primer domingo de cada mes: delicioso CALDO DE SALCHICHA






MENÚ DE LUNES A VIERNES:

8€

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:

Platos a la Carta

-Salón para fiestas, bodas, reuniones, comuniones.

-Abierto todos los días (menos martes) de 9 a 22 hs

Comida Casera / Menú Diario

2 menús diarios / 2 primeros y 2 segundos / Incluyen Quaker





C/. Beatriz de Pinós 10 PALMA

971 90 18 18

672 80 89 68



facebook mesondelascolumnas@hotmail.es

**Abril: sol, primavera
y ofertas especiales en
carnes seleccionadas
para compartir
nuevos tiempos
de esperanza
y felicidad...**

**1ª calidad
en productos
rioplatenses:**



ALGUS'TO
Carnicería

CORTE MALLORQUÍN Y ARGENTINO

**C/ NICOLAU DE PACS, 11
(a metros Pza. de las Columnas)
PALMA DE MALLORCA**

971 462 293

f carniceriaalgusto



971 46 22 93

**Para su máxima comodidad,
ANTICIPÉNSO SU PEDIDO
POR TELÉFONO
y cuando pase a recogerlo
se lo tendremos preparado,
sin esperas :)**

**Asado de tira
Chorizos Criollos
Entrañas / Matambre
Costilleja / Panceta
Chuletas de Lomo
Lomo de Cerdo**

Horarios

MARTES A SÁBADO

09:00 A 20:30

DOMINGO:

09:30 A 14:00

LUNES: CERRADO

Radiografía social

Redacción BSF

El Observatorio Permanente de la Inmigración, dependiente de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social del Ministerio de Inclusión, con el objetivo de dar una visión global del fenómeno de las migraciones en España, ha publicado el informe sobre la Estadística de Extranjeros Residentes en España en 2020.

El informe del Ministerio de Inclusión recoge datos de extranjeros con autorización de residencia y en régimen de libre circulación UE con un certificado de registro.

En el informe se realiza, por un lado, un perfil sociodemográfico y, por otro, se evidencia cómo las restricciones en la movi-

lidad han supuesto un menor crecimiento de esta población respecto a años anteriores.

La población objeto del estudio supera por primera vez los 5,8 millones

e incluye tanto a quienes tienen una autorización de residencia en vigor como a aquellos residentes en régimen de libre circulación UE que poseen un certificado de registro.

dían en España 5.800.468 extranjeros, un 2% más que un año antes, frente a un crecimiento acumulado en los últimos diez años del 19%

especialmente el colectivo venezolano, el único de fuera de la UE que ha crecido durante el último año, con un incremento anual de más del 50%, superando con mucho el 6% de británicos (381.000), que le sigue entre los países con mayor crecimiento anual a pesar del COVID-19 y del Brexit.

Los extranjeros residentes en España superan por primera vez los 5,8 millones

	31/12/2020	%Mujeres	Edad Media	Variación semestral	Variación anual
Total	5.800.468	48%	40	0,0%	2,4%
Rumania	1.079.726	47%	38	0,5%	0,9%
Marruecos	811.530	44%	33	-0,8%	0,7%
Reino Unido	381.448	49%	54	4,1%	6,1%
Italia	350.981	44%	40	3,0%	5,6%
China	227.415	49%	34	-0,5%	1,1%
Bulgaria	200.468	47%	41	0,3%	0,7%
Alemania	179.437	52%	49	1,2%	2,3%
Portugal	176.772	37%	43	1,1%	2,3%
Francia	176.488	50%	43	2,5%	4,3%
Venezuela	152.017	56%	36	11,3%	53,3%
Ecuador	147.974	44%	39	-3,9%	-3,9%
Colombia	136.762	55%	40	-1,7%	3,2%
Polonia	104.481	52%	40	0,8%	1,5%
Ucrania	93.350	57%	41	-1,1%	0,6%
Pakistán	87.251	33%	33	-2,6%	0,4%



Usted...

-¿Necesita saber todo referente al procedimiento de nacionalidad?

¿Adelanta un proceso de reagrupación familiar desde su país de origen?

Interponemos recursos contra resoluciones no favorables. PCB le ofrece asesoría profesional y confiable con un equipo de expertos en derecho de extranjería.



Cita previa (imprescindible): 628 47 89 14
Calle San Miguel 30, 4º A / Palma

El 61% de los extranjeros residentes pertenecen al régimen de libre circulación UE.

La edad media roza los 40 años y los hombres predominan sobre las mujeres.

En esta estadística, actualizada a 31 de diciembre de 2020, se observa el impacto de la pandemia y de la imposición de restricciones en la movilidad internacional puesto que el número de residentes extranjeros registra el menor incremento interanual desde 2016.

En 2020 se produce el menor incremento interanual de la población extranjera residente desde 2016.

A finales de 2020 resi-

Los nacionales de Venezuela son el colectivo que más ha crecido en el último año.

Como en años anteriores el crecimiento se debe principalmente al incremento de ciudadanos en Régimen de Libre Circulación UE, 100.930 personas más (3%) frente a los 36.190 (1,6%) en Régimen General. El 61% de los extranjeros residentes pertenece al primero de los regímenes.

Nacionalidades y perfil sociodemográfico

En el detalle estadístico se muestra que 15 nacionalidades representan casi el 75% del total de residentes extranjeros en España. Ocho de ellas corresponden a países de la Unión Europea, entre los que destacan Rumanía, Reino Unido e Italia. Entre los colectivos más numerosos de países de fuera de la UE se encuentran los de Marruecos, China, Venezuela, y Ecuador. Destaca

La estadística de extranjeros con autorización de estancia por estudios marca mínimos de una década por la pandemia.

El perfil sociodemográfico de los extranjeros residentes que arroja el estudio de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social es muy heterogéneo. La edad media de la población extranjera residente roza los 40 años y los hombres predominan sobre las mujeres.

Sin embargo, existen grupos más maduros entre los procedentes de la UE, como los británicos (edad media de 54 años) y, en menor medida, los alemanes (49 años), y otros mucho más jóvenes como los pakistaníes y marroquíes (33 años) ●



DONEM

RESPOSTES

Atenció a les víctimes de violències masclistes.
Orientació a la ciutadania

SERVEI 24 HORES

 **971 178 989**

 **639 837 476**

Informació, assessorament i acompanyament

URGÈNCIES 112



App
ALERTCOPS

Entrevista al nuevo cónsul de Colombia en Baleares

Rafael Guillermo Arismendy Jiménez: “El colombiano debe encontrar en su consulado la cortesía y calidez que merece”

Por Juan Pablo Blanco A.

Se posesionó en el cargo a comienzos de marzo, sin embargo, estaba finiquitando algunos detalles burocráticos para presentarse en sociedad. Luis Mora, seguirá como cónsul adjunto, respondiendo así a la pregunta planteada por los lectores en nuestros perfiles de redes sociales.

Baleares Sin Fronteras:
¿Cómo resumiría su trayectoria consular?
Rafael Guillermo Arismendy Jiménez:

En mi larga trayectoria de 33 años servicio al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, he tenido el privilegio de ocupar un sinnúmero de cargos en el área consular, tanto en planta interna como en planta externa. En el servicio

exterior he sido Vicecónsul de Colombia en San Juan de Puerto Rico, Cónsul de Colombia en Ottawa (Canadá), Cónsul de Colombia en Emiratos Árabes, con circunscripción para 7 países de la región del golfo y actualmente he sido designado como Cónsul de Colombia en la circunscripción de las Islas Baleares. En el Ministerio de Relaciones Exteriores he laborado como Coordinador de Pasaportes y del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales. Este último en el que supervisé los vuelos humanitarios y las ayudas en hospedaje y alimentación a los colombianos que se hallaban en condición de turismo, negocios o estudios en la actual emergencia sanitaria de Covid-19.

BSF: ¿Qué referencia tenía de Baleares?

RGAJ: En el año 2017 tuve la oportunidad de visitar en calidad de turista al Cónsul en ese entonces, el Embajador Diego



Rafael Guillermo Arismendy Jiménez, nuevo cónsul de Colombia en Baleares.

Felipe Cadena, pero estuve unos breves días solamente en Palma de Mallorca.

BSF: ¿Qué opinión tiene en este primer mes de contacto con la comunidad colombiana y las autoridades locales?

RGAJ: En tan breve tiempo y por las condiciones de la actual pandemia he venido conociendo progresivamente algunos miembros de la comunidad que se hallan radicados en la circunscripción y, de otro lado, me encuentro iniciando de manera oficial visitas de cortesía a las autoridades locales. A finales del presente mes de abril, con otros funcionarios del Consulado estaré visitando la isla de Ibiza donde sostendré encuentros con autoridades de ese territorio insular, y en donde desarrollaremos una jornada de consulado móvil por periodo de dos días.

BSF: ¿Alguna peculiaridad que le haya llamado la atención?

RGAJ: De acuerdo con conversaciones sostenidas con algunos colombianos de larga trayectoria en las Islas Baleares, tengo la impresión de que han podido adaptarse e interactuar con la sociedad española de esta región de acuerdo a lo que me han informado por las distintas actividades laborales que desarrollan.

BSF: ¿Qué proyectos sociales le gustaría concretar para sus conciudadanos de las Islas?

RFAJ: En mi larga experiencia en la función consular, he logrado concluir que cada región tiene potencialidades diferentes

y considero que, en este primer año como autoridad consular, me pondré en la tarea de identificarlas y, de esa manera, en colaboración con las autoridades locales, y previo a un diagnóstico, desarrollar acciones en bienestar de nuestra comunidad colombiana, bajo el respeto de las leyes y normativas internas, de las cuales es autónomo el Gobierno de las Islas Baleares.

BSF: ¿Alguna problemática que se detecte en esta compleja época de pandemia?

RFAJ: He podido percibir en algunos miembros de la comunidad colombiana, por consultas que nos hacen, el deseo de reagrupación familiar, el cual se haya sujeto a las restricciones migratorias, que para el caso de España están impuestas.

BSF: En este corto tiempo ha detectado colombianos vulnerables socialmente que hayan ido a la oficina a buscar algún tipo de solución a sus problemas...

RGAJ: De manera aislada hemos recibido una que otra consulta y solicitud de orientación de colombianos con deseo de retornar a Colombia ante la imposibilidad de legalizar su situación migratoria en España, por lo cual se les ha suministrado la respectiva información.

BSF: ¿Hay colombianos que les han manifestado su intención de regresar, pero no pueden hacerlo por falta de dinero? De ser así, ¿existe algún tipo de ayuda para quienes quieran retornar?

RGAJ: En este Consulado se

analiza cada caso en particular, con el objeto de evaluar dentro de los términos establecidos la atención al connacional en su noble propósito de retornar a Colombia.

BSF: ¿Realizarán consulados itinerantes a Menorca, Ibiza y Formentera?

RGAJ: Como lo había anunciado anteriormente, los días 22 y 23 de abril estaremos en Ibiza, atendiendo igualmente a la población residente en Formentera. Para el caso de Menorca, se tiene previsto realizar una jornada de consulado móvil en el mes de mayo. Es de anotar que, de acuerdo con las necesidades y sujetos a las variantes de la actual pandemia, se estarán haciendo las programaciones para el segundo semestre del presente año a las islas anteriormente citadas, por lo que se estará informando oportunamente a la comunidad colombiana residente en las mismas a través de nuestra página web y los boletines oficiales, a fin de elaborar la agenda de atención consular respectiva.

BSF: ¿Cuáles son los trámites más demandados por la pandemia?

RGAJ: Dentro de los diferentes trámites no se evidencia una particularidad en alguno de ellos de mayor demanda.

BSF: ¿Algún sistema de atención al público en esta convulsa época?

RGAJ: En lo que se pudo haber llamado un estricto confinamiento, el Consulado siempre continuó atendiendo las necesidades de los connacionales residentes en la circunscripción, dando atención a las mismas a través de medios virtuales, llamadas telefónicas y de manera global retomó el servicio presencial que en los horarios normales se encuentra establecido.

BSF: ¿Algo que quiera resaltar?

RGAJ: Es propósito del Ministerio de Relaciones Exteriores que el servicio consular sea óptimo y eficiente, donde el colombiano según el trámite o consulta requeridos, encuentre las cortesías, calidez que merece. Este ha sido el sello que se ha impreso en las sedes consulares para un digno ejercicio de la función consular ●

Usted...

-¿Necesita saber todo referente al procedimiento de nacionalidad?

¿Adelanta un proceso de reagrupación familiar desde su país de origen?

Interponemos recursos contra resoluciones no favorables.
PCB le ofrece asesoría profesional y confiable con un equipo de expertos en derecho de extranjería.

PCB EXTRANJERÍA **PCB PENSIONES**

Cita previa (imprescindible): 628 47 89 14
Calle San Miguel 30, 4º A / Palma

Visita de cortesía

Rafael Arismendy se reunió con José Hila, alcalde de Palma y Aina Calvo, delegada del gobierno

Redacción BSF

El Cónsul de Colombia en Baleares, Rafael Guillermo Arismendy Jiménez, realizó una visita de cortesía al Alcalde de Palma, José Hila. Ambos se reunieron en el despacho del mandatario palmesano, donde se sumó el vicecónsul, Juan David Moncaleano Prado.

En esta audiencia, el Alcalde ilustró al cónsul de sobre las políticas y programas desarrollados en materia de sostenibilidad, movilidad, educación, sanidad, vivienda, entre otros, al igual que expresó disponibilidad para los proyectos que a nivel cultural que se pongan en marcha desde el consulado de Colombia.

Días antes, el cónsul había tenido una audiencia

con la Delegada del Gobierno de Baleares, Ana María Calvo Sastre.

En esa línea, el nuevo representante oficial de los colombianos se mostró satisfecho de las reuniones que ha tenido con las diferentes autoridades de las Islas.

La idea, agrega, Arismendy, es “presentarme a los cargos relevantes de las Islas y comenzar a preparar proyectos sociales para los colombianos residentes en Baleares”.

Se estima que actualmente la cifra de ciudadanos nacidos en este país asciende a veinte mil, por eso razón, para el consulado es importante tener una línea de atención eficaz a los usuarios y preparar iniciativas sociales y culturales en el que se plasme lo más representativo del país ●



El cónsul, Rafael Arismendy, el alcalde de Palma, José Hila y el vicecónsul de Colombia en Baleares, Juan David Moncaleano.



El nuevo cónsul de Colombia junto al alcalde de Palma de Mallorca, José Hila.



El cónsul de Colombia junto a Aina Calvo, delegada de gobierno.



Luis Mora, cónsul adjunto, izq.; Rafael Arismendy, en el centro, y el vicecónsul, Juan David Moncaleano.

L'ATENCIÓ NO S'ATURA!

El Consell de Mallorca manté tots els serveis a víctimes de violències masclistes

TELEFONA I T'ATENDREM

EMERGÈNCIES 112 | TEL. 24H 016 IBDONA



Ecuador ya tiene Presidente, Perú a la espera de la segunda vuelta

Ecuatorianos y peruanos de Mallorca coincidieron el pasado 11 de abril en el Palma Arena y el Auditorium de Palma, respectivamente, para elegir a su nuevo presidente

Dos procesos electorales de un país en un mismo día en Mallorca, en donde los consulados habilitaron lugares de votación para sus ciudadanos.

Por Juan Pablo Blanco A

Los peruanos residentes en Mallorca respondieron con creces a la convocatoria de elecciones a presidente, vicepresidente, congreso y Parlamento Andino. Desde el consulado honorario de ese país, cuya sede está en Palma, confirmaron que la cifra de votantes se elevó a 700, un porcentaje significativo

teniendo en cuenta que las estadísticas de los padrones municipales ascienden a tres mil afinados.

Juan González de Chaves Alemany, cónsul honorario de Perú se mostró agradecido por la buena receptividad de la comunidad durante el proceso electoral: "Hemos tenido bastante afluencia y estamos muy con-

tentos", para añadir su reconocimiento al personal del consulado y a los miembros de las ocho mesas electorales que cumplieron a cabalidad con sus funciones.

Ante el resultado electoral global en el que obliga a disputar la presidencia de ese país en una segunda vuelta entre Keiko Fujimori y Pedro Castillo, desde el consulado se ha asegurado que el

Auditorium de Palma será nuevamente el lugar escogido para que los peruanos participen en este nuevo escenario electoral previsto para el domingo 6 de junio.

Los ecuatorianos

Y mientras Perú dejaba en vilo el nombre del nuevo mandatario, los ecuatorianos proclamaban ese mismo día 11 de abril -coincidieron las fechas- a Guillermo Lasso, que logró con éxito ampliar su base de votantes más allá de la derecha tradicional para superar a la izquierda del ex presidente Rafael Correa, cuyo candidato era Andrés Arauz, para convertirse en el tercer intento en presidente de Ecuador.

Aunque no se volcaron en masa, los ecuatorianos de Mallorca acudieron al Palma Arena a depositar su voto. Desde el consulado reportaron 2.448 votantes de

6099, inscritos, lo que representa un 40,14% de afluencia sobre el total de inscritos en el censo electoral.

En esta segunda vuelta a diferencia de la primera hubo más organización y se corrigieron los fallos presentados del pasado 7 de febrero.

En ese sentido, el cónsul de Ecuador en Baleares, Julio César Lalama dijo que la jornada transcurrió calmadamente.

Esta vez la gente acudió en diferentes franjas horarias con lo que se facilitó el trabajo de quienes estuvieron al frente de la organización.

Como novedad, el consulado prestó un servicio adicional al margen de las votaciones para cambiar de domicilio electoral a las personas para futuras elecciones. Estas nuevas inscripciones serán de utilidad para los próximos comicios electorales presidenciales y asambleístas ●

Delicias

Doña Blanca

PANADERÍA & COMIDA COLOMBIANA

DISFRUTE DE LOS DESAYUNOS COLOMBIANOS

CALENTADO RANCHERO MONTAÑÉS JORNALERO FRIJOLADA



PERICOS CON AREPA HUEVOS CON BACON AMERICANO ESPECIAL DOÑA BLANCA AREPA VEGETARIANA

Todos los desayunos incluye chocolate Colombiano ó café con leche

Menús de ALMUERZO TODOS LOS DÍAS

ALGUNOS DE NUESTROS PLATOS



CHORIZO CON AREPITAS PATACONES CON TODO SOBREBARRIGA SALSA CRIOLLA AREPAS CON TODO CHULETA VALLUNA PICADA DOÑA BLANCA (2 PERSONAS) TAMAL



TERRAZA EXTERIOR
ABRIMOS A LAS 07:00,
CON TODOS NUESTROS PRODUCTOS
DE PANADERÍA Y COMIDAS PARA LLEVAR



C/ MANACOR, 51 - PALMA - TEL. 971 900 178



Ecuatorianos acudieron al Palma Arena a depositar sus votos



Juan González de Chaves Alemany, cónsul honorario de Perú.



Miembros de la mesa electoral en las votaciones de Perú.

ACUDE A TU GESTOR ADMINISTRATIVO



DECLARACIÓN DE LA RENTA

Si te has visto afectado por un **ERTE** o has cobrado el **Ingreso Mínimo Vital** confía en un Gestor Administrativo

**Declaraciones Renta
Declaraciones Complementarias
Otros trámites fiscales**

**Localízanos en:
www.colgestors.com**



Il·lustre Col·legi Oficial de
Gestors Administratius
de Balears

Cuando el retraso en contestar una solicitud puede beneficiar al solicitante

¿Qué ocurre si no nos responden a un trámite de Extranjería?

Por Legality

Uno de los problemas que nos encontramos habitualmente en trámites de extranjería (visados, solicitudes de autorizaciones iniciales, renovaciones, etc.) es el retraso en que nos den respuesta a nuestras solicitudes.

La norma establece un plazo para resolver las solicitudes, y cuando no se establezca un plazo máximo, este será de tres meses. Pero, como sabemos, no es extraño que este plazo se supere sin haber recibido respuesta a nuestra solicitud.

¿Qué ocurre en estos casos? Según las normas de extranjería, si solicito una autorización y esta no es resuelta y notificada dentro del plazo legal, puede considerarse denegada (lo que se llama «silencio negativo»). Sin embargo esta denegación solo surte efectos a fin de interponer recurso, ya que la administración tiene obligación de resolver. El hecho de que resuelva fuera de plazo no significa que la resolución deba ser necesariamente

negativa.

Es decir, aunque se haya superado el plazo, si la solicitud cumple todos los requisitos, deberá recibirse finalmente una respuesta favorable. El silencio positivo

Pero en otros casos, la ausencia de respuesta dentro del plazo legal supone que la solicitud debe considerarse estimada, (silencio administrativo positivo).

Esta figura es una especie de «castigo» a la Administración por no atenerse a los plazos legales.

Es el caso de solicitudes de:

–Prórroga de autorización de residencia.

–Renovación de las autorizaciones de residencia y/o trabajo.

–Autorización de residencia de larga duración y de larga duración UE.

–Recuperación de autorización de residencia de larga duración.

–Modificación de la limitación territorial o de ocupación de las autorizaciones iniciales de residencia y trabajo.

–Tarjeta de Residencia Temporal como Familiar de Ciudadano de la Unión.

–Tarjeta de Residencia Permanente como Familiar de Ciudadano de la Unión. En este caso, a diferencia del silencio negativo, una vez transcurrido el plazo máximo para resolver, la respuesta ya solo podía ser positiva. Incluso aunque no se cumplieran todos los requisitos para ello.

El cómputo no se interrumpe hasta que la resolución es notificada. Por tanto, aunque la fecha de resolución se encuentre dentro del plazo de tres meses, si la notificación es posterior, se debe entender que se ha producido el silencio administrativo.

Si por cualquier motivo, se recibiera una resolución negativa pasado el plazo, habría que interponer los recursos legales para que se reconociera nuestro derecho.

En caso de que transcurra el plazo para resolver, se puede solicitar un certificado que acredite que se ha producido el silencio positivo y que, por tanto, la solicitud debe considerarse estimada. Este certificado debería emitirse en un plazo máximo de 15 días ●

¿Cuál es la nacionalidad de un bebé nacido en un avión?

Cada país tiene su propia legislación respecto a la nacionalidad de un bebé nacido pleno vuelo.

Dar luz a más de 10.000 metros de altura, en el interior de un avión es algo muy poco habitual. La mayoría de las aerolíneas tienen sus propias reglas sobre las mujeres embarazadas. Muchas de ellas recomiendan no viajar en avión cuando el periodo de gestación supere las 32 semanas (aproximadamente 7 meses).

Pero, ¿cuál es la nacionalidad de un bebé nacido en un vuelo?

Una de las cuestiones que se plantean los padres es sobre la nacionalidad que estos adquieren una vez que nacen en pleno vuelo. Ante este asunto, no existe una respuesta universal ya que depende de las leyes de cada país.

Por ejemplo, cualquier bebé que nazca en territorio o espacio aéreo de Estados Unidos recibe automáticamente la ciudadanía americana.

En el caso de España es distinto. El Ministerio de Justicia establece que si una persona nace en espacio aéreo español y de padres españoles recibirá automáticamente la nacionalidad española. No obstante, si los padres son extranjeros, no podrá adquirir la nacionalidad de forma directa.

Una vez que el avión aterrice en territorio español, se deberá notificar a las autoridades pertinentes sobre el nacimiento para poderlo inscribir el nacimiento del niño en el registro.

El niño podrá adquirir la nacionalidad al año de su residencia en España.

Como conclusión, no existe una norma general a la hora de determinar sobre la nacionalidad de un bebé nacido en pleno vuelo. La mayoría de los países sigue la fórmula de otorgar la nacionalidad de los padres. Exceptuando el caso de los americanos ■



Volvemos a atenderte en persona, con cita previa y mascarilla



Con todas las nuevas condiciones de sanidad que requiere la Covid-19

En PCB gestionamos las Pensiones por Convenio Bilateral para los ciudadanos que han hecho sus aportes en Argentina, Colombia, Bolivia, España, Ecuador, Perú y Uruguay.

Argentina / Colombia:
Partidas de nacimiento en Pcia. de Buenos Aires, Córdoba y Bogotá.
Inscripciones de Divorcio. Sucesiones.

C/ San Miguel, 30 - 4º A - Palma
Atención solo mediante
CITA PREVIA: (+34) 628 47 89 14

Nuestros servicios:
Pensiones de Viudedad.
Pensiones en España.
¿Quieres cobrar la pensión de tu país de origen aquí en España?
Consúltanos...

IMPORTANTE: CONSULTA CON ANTELACIÓN TUS APORTES EN TU PAÍS DE ORIGEN

Campañas sanitarias

La Conselleria de Salud pone en marcha la web de cita para ser vacunado contra la COVID-19

BSF

La Conselleria de Salud y Consumo ha puesto en marcha la nueva web creada por la Fundación BIT y el Servicio de Salud para pedir cita para ser vacunado contra la COVID-19:

<https://citavacunacovid.ibsalut.es>

Así lo ha explicado la coordinadora de la campaña de vacunación, Eugenia Carandell, quien ha destacado que esta nueva herramienta permitirá a los ciudadanos elegir la fecha y la hora para ser vacunados.

Inicialmente la web está destinada a los ciudadanos nacidos entre los años 1956 y 1965, que podrán elegir el lugar de vacunación entre los diferentes puntos de vacunación masiva (Son Dureta (Palma),



polideportivo Germans Escalas (Palma), polideportivo Mateu Cañellas (Inca), Hipódromo de Manacor, el Recinto Ferial de Maó, la sala

polivalente del Centro de Salud Canal Salat (Ciudadella), Palacio de Ferias y Congresos (Ibiza) y el Hospital de Formentera) así como la

fecha y la hora de la primera dosis. La cita para la segunda dosis se dará en el centro de vacunación. A medida que lleguen más vacunas la web se abrirá a grupos poblacionales más amplios.

La agenda de citas disponibles en la web solo permite reservar cita a una semana vista; de este modo, se podrá actualizar según la previsión de llegada semanal de vacunas. Una vez se hayan completado las

citas disponibles de la semana el sistema avisará. Las personas que no hayan podido acceder podrán esperar a la semana siguiente o bien esperar a ser llamadas desde Infovacuna COVID.

El funcionamiento de la cita de vacunación es similar a la cita con el médico o pediatra de atención primaria. En primer lugar se tiene que rellenar un cuestionario, que es el mismo que tiene que responder la persona interesada cuando la llaman desde Infovacuna COVID. Este cuestionario detectará posibles casos a los cuales sea necesario ampliar la información.

El siguiente paso es introducir el CIP de la tarjeta sanitaria y los datos personales de contacto de la persona interesada. Finalmente se elegirá el punto de vacunación y la fecha y hora para recibir la vacuna. El sistema enviará un SMS al ciudadano para confirmar (y posteriormente, para recordar) la cita. Paralelamente, el sistema enviará un código QR por correo electrónico, que el ciudadano tendrá que presentar el día de la vacunación ■

#YomeVacunoSeguro lema de la campaña del Ministerio de Sanidad que persigue reforzar la confianza en la seguridad de las vacunas



BSF

El objetivo es insistir en sus beneficios para que prosiga la estrategia de vacunación y combatir la pandemia de la COVID-19

Se trata de tres spots en los que una enfermera, una viróloga y un jubilado hacen hincapié en la importancia de vacunarse para protegernos y proteger a los demás

#YomeVacunoSeguro es el lema de la campaña que pone en marcha hoy el Ministerio de Sanidad, cuyo objetivo es insistir en los beneficios de las vacunas y en la importancia de vacunarse para protegernos y proteger a los demás frente a la COVID-19. Se trata de tres spots publicitarios de 20 segundos, que se difundirán entre los días 16 de abril y 2 de mayo, que hacen hincapié en los beneficios de las vacunas.

Dicha campaña, que llegará a la población a través de televisión, radio, prensa y mupis, recoge los testimonios de tres personas: Vera Rodríguez, enfermera, Sonia Zúñiga, viróloga y Juan Contreras, jubilado.

La primera explica que "lo más duro del COVID

ha sido tener que vivir cómo la gente ha estado tan sola" y recuerda que "los pacientes no nos veían la cara, estaban solos, enfermándose solos, muriéndose solos. Muy duro". Por ello, hace hincapié en que "nos tendríamos que vacunar todos en cuanto nos toque". Ella lo tiene claro: "Me vacuno por mis pacientes y mis compañeros, por no ser un vehículo de contagio".

Por su parte Sonia Zúñiga afirma que "las vacunas son seguras al igual que cualquier otra vacuna que ha llegado a la población" y argumenta que "se han desarrollado tan rápido porque los medios humanos y técnicos y el conocimiento científico que tenemos ahora no lo teníamos antes".

Juan Contreras subraya que "lo que echo mucho de menos a mis nietos y a Manuel el primero, el más chiquitín. Te abraza, te dice: eres el mejor abuelo... ¡del mundo, abuelo!". Y señala que "las vacunas nos protegen de muchas cosas. Nadie se muere de polio ya ni de viruela". El lo tiene claro: "En cuanto me llamen me pongo la vacuna y es lo que teníamos que hacer todo el mundo".

Enlace a la campaña colgada en la página web: <https://www.mscbs.gob.es/campañas/campañas21/YoMeVacunoSeguro.htm>

¿Regresa a su país?

¡Hágalo fácil!
En Marmedsa le solucionamos los trámites de envío de sus efectos personales:

- Transporte desde 1 m³ hasta un contenedor.
- Despacho de aduanas.
- Asesoramiento sobre necesidades en destino.
- Cargas desde todas las Islas.

marmedsa
NOATUM SHIPPING AGENCY

Estación Marítima, 3 - Entlo. B - Muelle de Paraires
07015 Palma de Mallorca, Islas Baleares
Tel.: +34 971 455 026 / Fax: +34 971 780 281
opsespmi@marmedsa.com www.marmedsa.com

Un paso positivo para garantizar un acceso justo y universal a las vacunas contra la COVID-19

A.I.

Ante la adopción por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU de una resolución en la que pide el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal a las vacunas contra la COVID-19, Tamaryn Nelson, asesora de salud de Amnistía Internacional, ha declarado:

“Esta resolución es otro recordatorio urgente más de que el acceso a la vacuna es un derecho humano básico que tienen todas y cada una de las personas. La resolución pide, con razón, mayor cooperación internacional, y expresa gran preocupación por la disparidad global en el acceso a las vacunas contra la COVID-19, subrayando la necesidad urgente de que los Estados hagan realidad el derecho a la salud y el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, que incluye el acceso a las vacunas.

“Los Estados deben cooperar para



garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente, y se distribuyen de manera oportuna y equitativa en todo el mundo.

Las empresas, y especialmente la industria farmacéutica, deben asumir sus responsabilidades en materia de derechos humanos y hacer todo lo posible para garantizar que las vacunas son asequibles y accesibles para el máximo número de personas en todo el mundo.

“A este fin, Amnistía Internacional insta a los Estados y a las empresas a que trabajen conjuntamente para garantizar que las normas sobre propiedad intelectual no impiden a ningún país defender el derecho a la salud.

Esto incluye acordar una exención de ciertos aspectos del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio para la producción de productos médicos

contra la COVID-19 e incorporarse al Acceso Mancomunado a Tecnología contra la COVID-19 (C-TAP) de la OMS, una plataforma para la puesta en común de conocimientos y tecnología cuyo objetivo es aumentar el suministro global de vacunas”.

Información complementaria

La resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre garantizar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas en respuesta a la pandemia de COVID-19, adoptada por consenso en Ginebra, también pide que la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos elabore un informe sobre la cuestión y cree más espacio para el debate en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Acceso universal a las vacunas contra la COVID-19 pide Amnistía Internacional A través de la campaña mundial #UnPinchazoJusto Amnistía Internacional pide a gobiernos y farmacéuticas que compartan recursos y conocimientos, renuncien temporalmente a los derechos de propiedad intelectual y garanticen un reparto equitativo de las vacunas entre todos los países hasta alcanzar la inmunidad global necesaria para controlar el virus.

Retos

La COVID-19 ha provocado una crisis mundial de salud sin precedentes, ocasionando la muerte de más de dos millones de personas. También ha puesto de manifiesto y agravado desigualdades, incluidas de género, y ha afectado desproporcionadamente a las poblaciones marginadas. Ha llevado a los gobiernos a aplicar medidas que ponen en riesgo diversos derechos humanos y, a medida que continúa propagándose, amenaza con dejar sin trabajo a la mitad de la fuerza laboral del mundo y con sumir en la pobreza extrema hasta a 150 millones de personas más en 2021.

Estados, empresas farmacéuticas, organizaciones intergubernamentales e institutos de investigación de todo el mundo han tomado medidas para desarrollar productos médicos que puedan prevenir, diagnosticar y tratar la COVID-19, dando lugar a una carrera sin precedentes por producir vacunas en un tiempo récord. Se calcula que los gobiernos han invertido casi 20.000 millones de dólares estadounidenses para acelerar la investigación, fabricación y distribución de vacunas.

Este enorme esfuerzo mundial contra la COVID-19 podría ser la mayor iniciativa de inmunización de la historia. Pero a la vez se plantean extraordinarios retos en materia de derechos humanos, especialmente con respecto a la producción de las vacunas, su distribución, para quién y a qué precio.

Si las empresas farmacéuticas comparten sus conocimientos y tecnología, otras compañías podrán fabricar más vacunas y acabaremos antes con el virus sin dejar a nadie atrás.

Este último año se han invertido miles de millones de dólares de las y los contribuyentes para ayudar a empresas como Astrazeneca, Moderna y Pfizer BioNTech a desarrollar y producir vacunas. Una de las claves para acabar el virus.

“Ya lo vimos hace veinte años: muchas empresas pudieron producir versiones genéricas de los medicamentos contra el VIH a precios más accesibles y millones de personas en todo el mundo pudieron, por fin, tener acceso a unos tratamientos que salvaban vidas”, afirman desde Amnistía Internacional.

En mayo de 2020, la Organización Mundial de la Salud estableció un mecanismo (llamado C-TAP, Acceso Mancomunado a Tecnología contra COVID-19) para que las empresas pudieran compartir recursos. Y, sin embargo, hasta ahora, ninguna empresa se ha unido a esta iniciativa.

Si las farmacéuticas que están desarrollando vacunas unen sus esfuerzos, las vacunas se podrán producir más rápido en diferentes partes del mundo y la gente podrá acceder a las vacunas más rápido y a un precio más bajo.

En esa línea, Amnistía Internacional realiza una campaña virtual de recogida de firmas y pide a Astrazeneca, Moderna, Pfizer, BioNTech y el resto de farmacéuticas que trabajan en las vacunas COVID-19 que compartan su trabajo y se unan a C-TAP para que nadie se quede sin vacuna ■

971 91 53 48
Aragón 79
Palma de Mallorca
SERVICIO A DOMICILIO

América-Vacunas: Decálogo de derechos humanos para vencer a la Covid-19



Arribo de un cargamento de vacunas Sputnik a la Argentina (foto: Casa Rosada).

BSF

Los gobiernos de América Latina y el Caribe deben dar prioridad a los grupos de alto riesgo en la vacunación contra el COVID-19 y garantizar una transparencia absoluta en el diseño y aplicación de sus programas de vacunación y en sus acuerdos con las empresas farmacéuticas; así lo afirma Amnistía Internacional en un informe que ha publicado recientemente.

Las vacunas en las Américas: Diez imperativos de derechos humanos para garantizar la salud a todas las personas examina los planes de vacunación de 17 países de América Latina y el Caribe y contiene 10 recomendaciones básicas dirigidas a gobiernos y empresas.

“El comienzo de la vacunación contra la COVID-19 ha generado esperanza en una región que ya atravesaba múltiples crisis de derechos humanos, muchas de ellas agravadas por la pandemia. Un año después del inicio de los confinamientos en América Latina y el Caribe, los gobiernos deben aprovechar la oportunidad de la vacunación para reducir las desigualdades, no para aumentarlas”, ha afirmado Erika Guevara Rosas, directora de Amnistía Internacional para las Américas.

Ante las elecciones presidenciales y legislativas previstas en varios países de la región en 2021, el informe advierte que las presiones políticas y la corrupción podrían afectar el acceso a las vacunas y el derecho universal a la salud.

Asimismo, insta a los gobiernos a realizar amplias consultas a la hora de diseñar sus programas de vacunación y a garantizar que ni los grupos de

riesgo —como el personal sanitario y las personas de edad avanzada— ni los grupos discriminados y marginalizados —como la población de pueblos Indígenas, afrodescendiente, migrante y refugiada o las personas privadas de su libertad— se quedan atrás en la recepción de vacunas.

“Dado que este año celebran elecciones 10 países en una región donde es habitual la corrupción del sector sanitario, existe el peligro real de que los gobiernos utilicen las campañas de vacunación con fines políticos. Quienes ejercen la política no deben utilizar las vacunas para premiar a sus afines, ni para presionar a sectores de la sociedad que critican sus decisiones. La salud es un derecho humano que en ninguna circunstancia debe ser socavado por la política”, ha manifestado Erika Guevara Rosas. Amnistía Internacional pide a los Estados que garanticen el acceso a la información y la transparencia, ya que son fundamentales para un programa de vacunación adecuado.

Las empresas farmacéuticas, aunque están suministrando vacunas esenciales, también han socavado la transparencia de las negociaciones con los países de la región, con posibles repercusiones en el acceso universal a las vacunas. Además de realizar más de dos docenas de entrevistas, la organización solicitó a 17 países datos concretos de las negociaciones y contratos de sus gobiernos con empresas farmacéuticas. Aunque siete respondieron a la solicitud, sus respuestas no eran completas.

“En el contexto de la escasez mundial de suministros de vacunas, la transparencia y la rendición de cuentas sobre el diseño y la produc-

ción, adquisición y distribución de las vacunas son primordiales. Las empresas farmacéuticas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos con arreglo al derecho internacional, que requiere a los agentes privados a adoptar medidas proactivas para prevenir violaciones de derechos humanos, a compartir su conocimiento y tecnología para que el número de dosis de vacuna disponibles sea el máximo posible, y a trabajar conjuntamente para garantizar acceso inmediato a unas vacunas vitales a las personas que corren mayor riesgo frente a la COVID-19 en todos los países.

Deben formar parte de una solución basada en los derechos humanos”, ha manifestado Erika Guevara Rosas.

En el momento de redactarse este informe, 13 países de la región habían hecho públicos sus programas nacionales de vacunación. Muy pocos habían consultado con personas

expertas, comunidades y sociedad civil durante la fase de diseño, y algunos no habían tenido en cuenta a las poblaciones de riesgo.

Aunque los programas de estos 13 países dan prioridad a la vacunación del personal sanitario que trabaja en primera línea, Amnistía Internacional ha recibido informes de México, Perú y Brasil según los cuales se está vacunando a personal hospitalario administrativo o directivo antes que a trabajadores y trabajadoras en primera línea que tratan directamente con pacientes de COVID-19.

Sólo seis países tienen registros razonablemente actualizados —desglosados por género, profesión, ubicación y otros datos— sobre el número de trabajadores y trabajadoras de la salud que han contraído la COVID-19 durante la pandemia. Varios países tienen una grave escasez de personal sanitario: el número de personas médicas y enfermeras per cápita es muy inferior al umbral que la OMS considera como mínimo necesario para ofrecer servicios de salud básicos en los países más pobres del mundo.

“Las escandalosas deficiencias en dotación de personal, registro y protección del sector sanitario en América Latina demuestran una vez más que el crecimiento económico en muchos países no se ha traducido en el fortalecimiento de derechos sociales ni en un sistema de atención de la salud más robusto. No puede haber un potente esfuerzo de vacunación si no se protege bien al personal sanitario y los sistemas de salud”, ha afirmado Erika Guevara Rosas.

Aunque varios países han incluido a los pueblos Indígenas entre los grupos prioritarios de su programa de vacunación, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y República Dominicana no mencionan protocolos específicos para los pueblos Indígenas en sus

programas. Los pueblos Indígenas, que en varios de estos países representan un alto porcentaje de la población, han sido sistemáticamente marginados y excluidos de las políticas públicas durante siglos.

Asimismo, los gobiernos de Chile, Colombia, México, República Dominicana, Guatemala, El Salvador y Costa Rica han obstaculizado de manera significativa el acceso a las vacunas de las personas refugiadas y migrantes, o lo han bloqueado directamente, a pesar de que el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) ha afirmado que incluir a estos grupos en los programas de vacunación es imprescindible para acabar con la pandemia.

Aunque muchos gobiernos han prometido públicamente que las vacunas de COVID-19 serán gratuitas para toda la población, sólo nueve de los 17 países incluidos en el informe lo han confirmado formalmente en sus programas oficiales o han aprobado la normativa correspondiente. Mientras, miembros del sector privado de varios países han intentado comprar vacunas directamente a los fabricantes, posiblemente creando planes de vacunación paralelos que socavarían la equidad en su administración.

“Los Estados deben cumplir su deber de garantizar que las vacunas sigan siendo gratuitas en el lugar donde se prestan los servicios de salud. Los gobiernos deben prohibir por ley su compra directa por particulares y considerar la posibilidad de sancionar a individuos y organizaciones privadas que eludan el programa de vacunación nacional u obstruyan indebidamente las medidas del Estado para garantizar un acceso equitativo a las vacunas. Las poblaciones en situación de mayor riesgo necesitan la vacuna primero”, concluye Erika Guevara Rosas ■

Servicio en TODA MALLORCA





**GRUAS
ADRIAN**

Tel. 602 468 298
C/. Gremio Tejedores, 13
Polígono Son Castelló

Injustificable

EEUU: La muerte de Daunte Wright muestra de nuevo la necesidad de abordar las deficiencias de la actuación policial

A. I.

Ante la muerte el 11 de abril de Daunte Wright por disparos de una agente de policía en Minnesota, Kristina Roth, responsable superior de Programas de Justicia Penal de Amnistía Internacional Estados Unidos, ha declarado:

“A Amnistía Internacional le entristece que otro padre, hijo y compañero negro más haya sido arrebatado a su familia como consecuencia de las acciones de la policía”.

Según informes, a Daunte Wright lo hicieron detenerse so pretexto de que la placa de matrícula estaba caducada y llevaba un ambientador colgando del espejo retrovisor, circunstancias que no justificaban lo que escaló hasta conver-



Los disparos de Kristina Roth, policía de Minnesota, terminaron con la vida del joven Daunte Wright (derecha).

tirse en un encuentro fatal.

El año pasado, el teniente del ejército Caron Nazario, negro y latino, fue objeto de un control de tráfico violento en Windsor (Virginia). Los agentes afirmaron que no habían visto su matrícula

de papel en la ventanilla trasera de su auto nuevo. Estos incidentes indican un denominador común y nos recuerdan las deficiencias sistémicas de la actuación policial que desembocan en la aplicación desigual de

la ley a las personas racializadas, especialmente las negras. Simple y llanamente, debe excluirse el uso de armas en la aplicación de las normas de tráfico.

Sobrevivir a una interacción con agentes encargados

de hacer cumplir la ley no debería depender de dónde se vive ni del color de piel. Las normas internacionales establecen claramente que, además de los derechos a la igualdad de protección de la ley, a la seguridad y a la vida, tenemos el derecho a no sufrir discriminación cuando interactuamos con agentes encargados de hacer cumplir la ley. Los agentes responsables de uso excesivo de la fuerza deben rendir cuentas cualquiera que sea el resultado.

La comunidad local de Brooklyn Center y de la región de Minneapolis está comprensiblemente frustrada y airada por estos repetidos incidentes de violencia policial y ha salido a la calle para exigir que se rindan cuentas por la muerte de Daunte Wright.

Los agentes encargados de hacer cumplir la ley deben proteger y facilitar el derecho de quienes se manifiestan a la libertad de reunión pacífica y garantizar que cualquier decisión de dispersar una multitud ●

PCB: Extranjería, Arraigo Social, Derecho Laboral, de Familia y Penal. Pensiones...

● Nacionalidades

- Autorizaciones de estancia, residencia y trabajo
- Solicitud de permiso de residencia
- Solicitud de autorización de trabajo y residencia,
- Solicitud de permiso de residencia por cuenta ajena o propia
- Solicitud de residencia no lucrativa
- Renovaciones,
- Tramitación carta de invitación

Arraigo social, familiar y laboral

- Asignación de NIE para comunitarios y extracomunitarios

Interposición de recursos contra resoluciones no favorables

- Tramitación de solicitud de certificado de nacimiento y de matrimonio ante el Registro Civil Central

- Trámite de expediente de solicitud por residencia

- Inscripción y preparación para los exámenes CCSE y DELE requeridos para el trámite de la nacionalidad española

● Derecho de Familia y Matrimonial

- Expediente matrimonial, asesoramiento y presentación.
- Tramitación de inscripción de pareja de hecho
- Separaciones legales y divorcios de mutuo acuerdo y/o contencioso
- Regulación y modificación de las medidas paterno-filiales (patria potestad, guarda y custodia de hijos)
- Procedimiento Exequatur

● Derecho Laboral

- Asesorías, despidos improcedentes, finiquitos.

● Derecho Penal

Atendemos de manera presencial, siempre con CITA PREVIA.



PCB EXTRANJERÍA

Abogados Expertos en Inmigración

A causa de las exigencias sanitarias derivadas del Covid-19 les solicitamos el uso de MASCARILLA en el momento de venir a la consulta. También consultas por videollamada con cita previa.

PCB: C/ San Miguel, 30 - 4º A
PALMA

Atención solo mediante
CITA PREVIA: (+34) 628 47 89 14

DDHH

Tres ONGs españolas se reúnen con la embajadora de Guatemala para pedir la liberación del líder indígena Bernardo Caal

A. I.

Las organizaciones Alianza por la Solidaridad-ActionAid, Amnistía Internacional y AlterNativa Inter-canvi amb Pobles Indígenes se han reunido recientemente con la embajadora de Guatemala en España, Mónica Bolaños Pérez, para trasladarle su preocupación por la situación del líder indígena Bernardo Caal Xol, defensor de derechos sociales y ambientales de su pueblo Maya Q'eqchi' que está preso desde hace más de tres años, tras ser condenado injustamente.

Las tres ONG, que trabajan por la justicia global, han trasladado a la embajadora la petición de libertad para este defensor de derechos humanos,



Bernardo Caal, líder indígena reconocido como preso de conciencia por A.I.

reconocido como preso de conciencia por Amnistía Internacional, petición respaldada por las firmas de más de 30.000 personas recogidas por estas organizaciones. Bolaños Pérez se ha comprometido a dar traslado de la petición a las autoridades competentes en su país.

Bernardo Caal fue condenado a

siete años y cuatro meses de prisión en 2018 en un proceso judicial relacionado con su defensa de los ríos en Alta Verapaz, amenazados por hidroeléctricas.

Caal había exigido previamente una consulta libre, previa e informada a las comunidades indígenas afectadas, tal como se contempla en el Convenio

169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Derechos de los Pueblos indígenas, y los tribunales le dieron la razón en relación con la hidroeléctrica OXEC.

Caal Xol también se movilizó por la paralización de otro gran complejo hidroeléctrico, RENACE, construido en parte por el grupo español Cobra (ACS); ambos complejos afectan a más 70.000 indígenas a lo largo de todo el río Cahabón y sus afluentes.

El fallo en contra de OXEC dio origen a una campaña de desprestigio, acoso y criminalización del líder que acabó finalmente con su apresamiento. Las movilizaciones de los Q'eqchi' han sido continuas desde entonces.

En el manifiesto entregado en la embajada, Alianza por la Solidaridad, Amnistía Internacional y AlterNativa recuerdan que "en todas las regiones del mundo, activistas como Bernardo Caal tienen que hacer frente a diferentes tipos de violencia y amenazas" y que "la protección de los defensores y defensoras es fundamental para exigir el cumplimiento de los derechos

humanos y de los derechos colectivos de los pueblos, así como para construir sociedades libres de violencia, racismo, sexismo y por la protección del medio ambiente; y en última instancia, exigir responsabilidades a las autoridades".

La condena de este líder indígena, además, no se fundamenta en pruebas fehacientes de que haya cometido los delitos de los que se le acusa y se han dado retrasos y cancelaciones de recursos al fallo judicial, el último hace unos días, que impiden su justa defensa.

Por ello, las organizaciones, han solicitado que la Embajadora traslade a la Fiscal General de Guatemala las medidas necesarias para asegurar la libertad de Bernardo Caal Xol, además, se investigue a los fiscales que dirigieron el caso que llevó a su injusto arresto.

Asimismo, piden "que se adopten medidas urgentes y efectivas que protejan los defensores de derechos humanos frente a los ataques y amenazas a los que se enfrentan para defender los derechos de las personas y al medio ambiente" y se cumpla con el Convenio 169 de la OIT, en lo relativo a la realización de consulta libre, previa e informada a todas las comunidades indígenas afectadas por la construcción de proyectos empresariales ■

Medida contundente del Consejo de Europa para combatir el comercio de instrumentos de tortura

“El Consejo de Europa ha adoptado una medida vital para frenar el comercio de instrumentos de tortura y ejecución”, han declarado Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega, al tiempo que pedían a todos los Estados miembros del Consejo que cumplieran los compromisos que han hecho hoy.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó una recomendación formal que proporciona un marco para que los Estados regulen mejor el comercio de bienes que podrían utilizarse para infligir la pena capital, torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. El Comité de Ministros es el órgano de toma de decisiones del Consejo de Europa y está integrado por representantes de los gobiernos de los 47 Estados miembros del Consejo.

“Acogemos esta contundente medida del Consejo de Europa con satisfacción: no podemos acabar con la tortura sin detener el comercio de los instrumentos utilizados para infligirla. Los 47 Estados miembros del Consejo de Europa deben ahora implementar con rapidez estas recomendaciones para garantizar que ninguno de ellos comercia con el dolor y el sufrimiento”, afirmó Nils Muižnieks, director regional de Amnistía Internacional para Europa.

“Esta recomendación es también esencial para controlar a las fuerzas policiales abusivas en todo el mundo. Transmite a los gobiernos el claro mensaje de que el comercio de determinado material para hacer cumplir la ley está condicionado al respeto a los derechos humanos”.

“Una medida histórica”

Entre las recomendaciones figuran la prohibición del comercio de material intrínsecamente abusivo como las porras con púas, las esposas para tobillos lastradas y los dispositivos corporales de electrochoque, así como controles estrictos sobre el material estándar para hacer cumplir la ley que puede emplearse fácilmente de forma indebida para infligir tortura u otros malos tratos, como

pulverizadores de pimienta, gas lacrimógeno y armas de proyectiles de electrochoque.

La recomendación ofrece también orientación para regular el comercio de ciertos productos farmacéuticos que se pueden usar indebidamente para llevar a cabo ejecuciones por inyección letal.

Amnistía Internacional y la Fundación de Investigación Omega han sido decisivas en la campaña que, desde hace muchos años, presiona a los gobiernos para que regulen el comercio de material para hacer cumplir la ley y prohíban rotundamente los equipos destinados específicamente a infligir torturas. Ambas organizaciones llevan tiempo trabajando con los Estados y organizaciones regionales para promover la introducción y posterior fortalecimiento de normas y mecanismos regionales.

Esto incluyó la revisión de 2020 de la histórica legislación contra la tortura de la Unión Europea, el primer instrumento regional legalmente vinculante del mundo para combatir el comercio de la tortura, y los esfuerzos en curso para apoyar el desarrollo de medidas panafricanas a través de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Mientras tanto, la ONU, con el apoyo de la Alianza Global por un Comercio Sin Tortura, que reúne a más de 60 Estados de todos los continentes, trabaja ahora en un proceso formal en el que se exploran normas internacionales comunes para regular el comercio en el ámbito global.

“La histórica medida adoptada hoy por el Consejo de Europa proporciona un punto de referencia importante para los Estados de fuera de Europa que confiamos se sientan inspirados para establecer controles similares en sus respectivas regiones”, concluyó el Dr. Michael Crowley, adjunto de investigación de la Fundación de Investigación Omega.

“También da un impulso muy necesario al proceso en curso en la ONU. Confiamos en que esto abra la puerta a la negociación de un instrumento internacional legalmente vinculante que aborde el comercio de tecnologías que se usan para infligir torturas y la pena de muerte en todo el mundo” ■

¡Esto pasará y pronto volveremos a compartir felices momentos!

Boxi Balears S.L.,
la mejor elección
en sanitarios
portátiles para
tu evento



Patrocinador
del BSF FC.

BOXI
MOBIL-WC

NUEVA DIRECCIÓN
Oficina Boxi Balears S.L.:
Ctra. Antigua Inça, km 8.8
07141 MARRATXI

Tel. 902 611 736 / 971 60 54 00
Fax 971 459 092 / 971 60 54 13
info@boxi.es
www.boxi.es

Gestiones

PalmaActiva reparte 4.500 mascarillas en apoyo al comercio de proximidad

BSF

Se han entregado a los establecimientos emblemáticos, los mercados municipales y asociaciones comerciales

PalmaActiva está repartiendo estos días mascarillas a los establecimientos tradicionales, los mercados municipales y asociaciones comerciales. Según explica Rodrigo Romero, concejal de Promoción Económica y Empleo, se han encargado 4.500 unidades.

La mascarilla lleva el mensaje de “Amo el pequeño comercio de Palma”.

Esta campaña de dina-

mización comercial y de sensibilización a favor del comercio de proximidad incide en la idea de que el pequeño comercio es seguro, que no hay aglomeraciones y que cumple todas las medidas de seguridad.

Romero, acompañado del director general de Comercio Fabrizio Di Giacomo, repartió mascarillas a la Asociación de Comerciantes Los Geranios. Las últimas semanas se han repartido mascarillas también entre la Asociación de Comerciantes de la calle Velázquez, la Asociación de Comerciantes Vía Sindi-



De izquierda a derecha: Fabrizio Di Giacomo, director general de Comercio; Mercedes Carvajal, vicepresidenta de la Asociación de Comerciantes Los Geranios, y Rodrigo Romero, concejal de Promoción Económica y Empleo.

cato, la Asociación Comercial de Playa de Palma y

el Gremio de Libreros. Las mascarillas son homolo-

gadas y reutilizables hasta 40 lavados ●



Las Baleares presentan una enmienda al proyecto de dictamen del Comité de las Regiones sobre medios de comunicación en la década digital

BSF

Las Illes Balears han presentado una enmienda al proyecto de dictamen del Comité Europeo

de las Regiones sobre ‘Los Medios de comunicación en la década digital: un plan de acción’ que recoge la posición del Govern de las Islas Baleares y del Parlament sobre la desinformación y las noticias falsas o ‘fake news’.

En concreto, el Govern considera que las noticias falsas producen división y desestabilización política y social, y la lucha contra la desinformación pasa por educar y alfabetizar digitalmente a la población, así como por la necesidad de implementar medidas que contribuyan a un periodismo ético y de calidad.

En este sentido ha formulado su enmienda, que añadiría un punto más al proyecto de dictamen; en ella se manifiesta que “considera que es necesario promover la alfabetización mediática e informativa para contrarrestar la desinformación y ayudar la ciudadanía a navegar en los entornos de los medios digitales, así como impulsar un ecosistema de

medios de comunicación con contenidos de calidad y autoregulación ética para luchar contra la desinformación y las fake news”.

Además, el Govern apoya a las enmiendas del proyecto de dictamen que muestran un expreso espaldarazo a los medios de comunicación, su papel y a la dignificación de los periodistas y de su trabajo.

La Comisión Europea aprobó el mes de diciembre de 2020 un plan de acción para apoyar la recuperación y la transformación del sector audiovisual y de los medios de comunicación, especialmente afectados por la crisis del coronavirus.

Para la comisión, se trata de sectores esenciales para la democracia, la diversidad cultural de Europa y la autonomía digital.

El plan de acción se centra en tres ámbitos de actividad y presenta diez acciones concretas dirigidas a ayudar el sector de los medios de comunicación a recuperarse de la

crisis, facilitando y ampliando el acceso a la financiación, a transformarse estimulando las inversiones para adoptar la doble transición digital y ecológica y garantizando al mismo tiempo la futura resiliencia del sector, y a empoderar los ciudadanos y las empresas de Europa.

El Comité de las Regiones (CDR) que participa en la elaboración de la legislación de la UE garantizando el respeto de la posición y las necesidades de los entes regionales y locales, está elaborando un dictamen con las aportaciones de las regiones sobre el Plan de Acción, dictamen que se publicará y enviará posteriormente a todas las instituciones pertinentes de la UE.

Este proyecto de dictamen contiene la enmienda de las Islas Baleares, pero también las aportaciones otras comunidades autónomas como por ejemplo País Vasco, Comunidad Valenciana y La Rioja, entre otros ●

"Residencia por razones humanitarias no es protección internacional"

Menos del 1% de los venezolanos solicitantes de asilo en España son reconocidos como refugiados

Redacción ONG RedREto

En vista de las recientes medidas aprobadas por los gobiernos de Colombia y Estados Unidos para reconocer a los venezolanos con medidas de protección y residencia temporal, la ONG RedREto promovió un estudio de análisis de los datos sobre la situación de los venezolanos, solicitantes de asilo, en España.

El especialista en protección internacional y migraciones, con enfoque de género, William Gil D'Avolio, realizó para la ONG un análisis de los datos y evolución de la migración forzada de los y las ciudadanas venezolanas en España desde el año 2014 al 2020, el período en el que hubo un crecimiento exponencial de las solicitudes de asilo de venezolanos en España.

España se convirtió en uno de los primeros países (por delante de Colombia y EEUU) en adoptar una medida especial para el caso de Venezuela. En la presenta-



ción del estudio, el especialista en migración y protección internacional William Gil D'Avolio explicó que el 28 de febrero de 2019 las autoridades españolas anunciaron la puesta en marcha de un proceso para la Concesión de Residencia por Razones Humanitarias a personas de nacionalidad venezolana que hubiesen solicitado protección internacional en España después del 1 de enero de 2014.

"Es la primera vez, desde la aprobación de la ley de asilo en el 2009, que se aplica la concesión de Razones Humanitarias como efecto de la denegación de la solicitud de protección internacional para personas nacionales de un país en concreto. Es decir, se les niega el asilo, pero se les aprueba la residencia por razones humanitarias", dice.

El experto, venezolano-español,

explica que la residencia por razones humanitarias no es una forma de protección internacional. Es una medida especial, pues la protección internacional tiene dos formas: Estatuto de Refugiado y Protección Subsidiaria, que es la que protección que se le otorga a los sirios al pisar territorio español, por ejemplo.

Entre las diferencias del reconocimiento como refugiado y la residencia por razones humanitarias, está que la primera se rige por la Ley de Asilo y la segunda por la Ley de Extranjería. Con Estatuto de Refugiado, la residencia no puede ser revocada si la situación del país cambia, mientras que la medida por razones humanitarias puede ser revocada o no renovada en el caso de que las circunstancias de crisis del país varíen.

Entre el 2014 y el 2020 se han registrado 104.812 de solicitudes de protección internacional, en este mismo período solo 102 venezolanos han recibido la aprobación del Estatuto de Refugiado,

contenido en la Convención de Ginebra de 1951 y de la Ley de Asilo española, mientras que la aprobación de residencia por razones humanitarias ha sido de 75.522.

Aunque, en general, la media de reconocimiento de protección internacional en España es muy baja en relación a otros países de Europa (solo el 5 % en España, mientras en es de Francia 22 %, Italia con un 23 %, Alemania 44 %) El reconocimiento del asilo para el caso de Venezuela está todavía muy por debajo de la media en España.

La migración forzada venezolana se organiza

En el marco del estudios, Anamaria Gonzalez Oxford, Directora de la ONG RedREto expresó que un elemento cualitativo a destacar es la organización de los migrantes venezolanos en España. "En las distintas provincias españolas, grupos de migrantes y refugiados venezolanos se han organizado formal e

informalmente para apoyar a los nuevos migrantes que llegan al territorio. En los últimos 2 años han crecido las ONG, creadas por venezolanos, para apoyar a sus connacionales que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad" expresa Oxford.

El apoyo, de las ONG de venezolanos, va desde el soporte asistencial para la entrega de alimentos y ropa -especialmente de invierno-, así como programas de inclusión centrados, entre otras cosas, en el acceso al empleo de los migrantes como vine desarrollando la ONG RedREto.

"Desde ONG RedREto llevamos varios meses impulsando la creación de sinergias entre las propias organizaciones de venezolanos en el territorio español. Nuestro objetivo es que se construya un tejido importante y se genere una gran red de apoyo a los migrantes forzados". Según estimaciones de las organizaciones internacionales, se espera que este año se superen los 6.000.000 de migrantes forzados venezolanos ●

24/7 Prop de tu INCA

Prop de tu INCA

El mostrador virtual dels comerços locals

Ajuntament d'Inca

inca.propdetu.com

Disponible a App Store

Troba-la a Google play

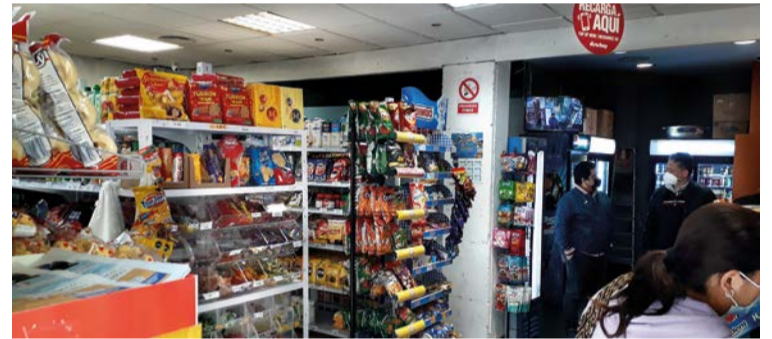
La inmigración del emprendimiento en BSF

América Alimentación Productos Latinos, una parte de Latinoamérica en Palma

En 2018 se abrió la primera tienda en la calle Cap Redó superando las propias expectativas, hace poco se inauguró el segundo local



Katty Jenny Baldeon, propietaria, y Angie Barzola, dependienta, de América Alimentación Productos Latinos.



Por **Álex Pomar**

Katty Jenny Baldeon, de origen peruano llegó a Mallorca hace once años, poco a poco pensó en la posibilidad de abrir un negocio. Fue así como abrió una tienda de productos hispanoamericanos en octubre del 2018.

Comenta que se graduó como técnico de laboratorio clínico, llegó a la isla con la idea de ejercer esta profesión, pero con el añadido de la lengua catalana, tuvo que buscar otras opciones a las que dedicarse, aunque no descarta retomar más adelante el oficio para el que se preparó.

Sin embargo, por ahora se centra en lo que le está dando resultados satisfactorios: “Nosotros ya teníamos la idea de trabajar aquí vendiendo productos latinos. Teníamos cierto conocimiento, por esa razón, nos arriesgamos a abrir una tienda, pero más surtida, trayendo productos que no se veían normalmente aquí”, comenta Katty.

El objetivo es que “aunque sea pequeña esté

muy bien abastecida con productos sobre todo de América del Sur y Centroamérica. Como por ejemplo de Honduras, Nicaragua y un poco de México. De Sudamérica podrán encontrar productos típicos de Bolivia, Perú, Colombia, Argentina y Paraguay, entre otros países.

La empresaria Baldeon comenta que sus principales centros de distribución desde donde llega el género son Barcelona, Valencia y Madrid.

Aunque puede parecer una contradicción, Katty afirma que en época de pandemia “nos hemos hecho un poco conocidos y nos ha ido algo mejor. Al ser alimentación hemos vendido bastantes productos”.

En cuanto al futuro dice que es el mismo que puede tener cualquier otra tienda: “crecer, aumentar nuestra variedad para que la gente se sienta cómoda de poder adquirir productos que les ayude a preparar esos platos típicos que añoran de su tierra”.

Recuerda casos curiosos que suelen ocurrir con algunos clientes que se emocionan al poder encontrar un producto añorado

de la gastronomía de sus países, e incluso “nos piden algunos de los que no disponemos para que se los podamos traer”.

Una asistente de lujo

Angie Barzola, dependienta de la tienda, es una guayaquileña, ingeniera de telecomunicaciones. Dice que tiene algunos proyectos para continuar con su carrera más adelante. Afincada en Mallorca desde hace dos años, aunque afirma que ya había vivido en la isla anteriormente.

Esta ecuatoriana se incorporó paulatinamente tras hacer amistad con la propietaria. Era clienta de la tienda, pero le causó sorpresa la cantidad de productos que ofrecían a diferencia de otros sitios en los que había estado.

Otro aspecto que le llamó la atención apuntaba a la buena atención ofrecida por los dueños y trabajadores, además de la empatía, algo que destaca: “es con lo que se quedan las personas que nos visitan. Se sienten con la total confianza de preguntar cualquier cosa

sobre un producto. Este hecho ha ayudado a mantener a los clientes”. Y agrega: “Mayoritariamente vienen colombianos, aunque también nos visitan personas ecuatorianas, peruanas, y últimamente han llegado de países de Centroamérica, que dicho sea, nos dicen que en América Alimentación Productos Latinos han podido encontrar cosas que no pueden conseguir en otros establecimientos”, afirma la joven trabajadora.

Asegura que clientes españoles y de otras partes

de Europa no acuden de forma habitual, pero sí que es común ver aquellos que han tenido parejas de lugares de Hispanoamérica, y se quedan prendados de algunos productos”.

Las dos tiendas de América Alimentación Productos Latinos están localizadas en las calles Camp Redó, 13 (S' Excorxador) y Joan Massanet, 15 (junto a General Riera). Ambas en Palma

El horario de apertura de esta segunda tienda es de 9h a 21h, sin interrupción. Contacto 611 372 845 / 871

Nuevo portal

BSF

El nuevo portal permite que las entidades tanto públicas como privadas puedan publicar eventos.

El departamento de Cultura del Ayuntamiento de Manacor ha puesto en marcha la página web www.enviومانacor.cat, un nuevo servicio que tiene por objetivo unificar la oferta cultural del municipio. Una herramienta cultural que funciona a modo de agenda de toda la actualidad cultural del municipio de Manacor, ya sea de programación pública como privada.

De esta manera se pretende acabar con la dispersión informativa en un municipio tan activo culturalmente como Manacor, ofrecer un servicio accesible para los ciudadanos desde allí donde esté, y ofrecer una herramienta que permita dar publicidad al sector cultural, en un momento especialmente complicado a causa de la situación sanitaria.

Esta herramienta innovadora permite al Ayuntamiento de Manacor y a todos los organismos municipales autónomos (Teatro y Auditorio, Conservatorio, Museo de Historia, Bibliotecas, Institución Pública Antoni M. Alcover, Escuela Municipal de Mallorca) no sólo publicitar los actos culturales de manera unificada, sino también ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de hacer la reserva y adquisición de las entradas.

También permite que entidades culturales y sociales de carácter privado también puedan publicar sus eventos, por lo que, "En Vivo Manacor" contenga la máxima oferta cultural del municipio. Las entidades interesadas sólo deberán darse de alta y podrán publicar eventos. Esta posibilidad se pondrá en marcha a partir del mes de mayo, ya que durante este mes de abril la web funcionará exclusivamente con programación de carácter público.

"En Vivo Manacor será el portal de referencia de la cultura en Manacor", ha asegurado el delegado de Cultura y Educación, Mateu Marcé durante la presentación que ha tenido lugar este viernes en el Conservatorio de Manacor.

En este sentido, Marcé ha añadido que "queremos que ya no vuelva a ocurrir que alguien no haya ido a un espectáculo o acto cultural en Manacor para que no se ha enterado".

El técnico de Cultura del Ayuntamiento de Manacor, Llorenç Carreras, explicó que la web también permite agrupar los eventos culturales como festivales o ciclos como el Festival de la canción de autor Barna Sants o el ciclo de memoria histórica de la Escuela Municipal de Mallorca "Abrir para cerrar".

El delegado de Cultura ha insistido en la oportunidad que supone esta nueva herramienta para el sector cultural dado que "permite tanto a entidades públicas como privadas no sólo agendar, sino también determinar capacidades de asistentes y también poner las entradas a la venta".

Los usuarios también pueden solicitar recibir toda la actualidad cultural de Manacor mediante el correo electrónico ■

El Ayuntamiento de Manacor impulsa la web www.enviومانacor.cat para unificar la oferta cultural del municipio



SETMANA DEL
LLIBRE
DEL 17 AL 27 D'ABRIL 2021



Treu la teva entrada al web de l'agenda cultural del municipi enviومانacor.cat  

ENVIU

FORMACIÓ GRATUÏTA PER A GENT EMPRENEDORA

ACTIVA EL TEU PROJECTE!

WWW.MANACOR.ORG

Tens un projecte i no saps com posar-lo en marxa?

EL SERVEI D'OCCUPACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE MANACOR T'OFEREIX:

- Assessorament
- Formació

APROFITA AQUESTA FORMACIÓ PER EMPRENDRE AMB ÈXIT EL TEU PROJECTE

Pots telefonar al 662 351 742 o enviar un correu a desenvolupamentlocal@manacor.org
Tendrás tot el nostre suport!

P **APARCAMENT PLAÇA DE SANT JAUME**
DUES PRIMERES HORES GRATUÏTES



Ajuntament de Manacor

manacor.org |     [ajmanacor](https://www.youtube.com/ajmanacor)

PCB: Extranjería, Arraigo Social, Derecho Laboral, de Familia y Penal. Pensiones...



Cualquiera que sea tu nacionalidad podemos ayudarte



PCB EXTRANJERÍA
Abogados Expertos en Inmigración

Atendemos de manera presencial, siempre con CITA PREVIA.

A causa de las exigencias sanitarias derivadas del Covid-19 les solicitamos el uso de MASCARILLA en el momento de venir a la consulta. También ofrecemos consultas por videollamada con cita previa.

● Nacionalidades

- Autorizaciones de estancia, residencia y trabajo
- Solicitud de permiso de residencia
- Solicitud de autorización de trabajo y residencia,
- Solicitud de permiso de residencia por cuenta ajena o propia
- Solicitud de residencia no lucrativa
- Renovaciones,
- Tramitación carta de invitación

Arraigo social, familiar y laboral

- Asignación de NIE para comunitarios y extracomunitarios

Interposición de recursos contra resoluciones no favorables

- Tramitación de solicitud de certificado de nacimiento y de matrimonio ante el Registro Civil Central
- Trámite de expediente de solicitud por residencia

- Inscripción y preparación para los exámenes CCSE y DELE requeridos para el trámite de la nacionalidad española

● Derecho de Familia y Matrimonial

- Expediente matrimonial, asesoramiento y presentación.
- Tramitación de inscripción de pareja de hecho
- Separaciones legales y divorcios de mutuo acuerdo y/o contencioso
- Regulación y modificación de las medidas paterno-filiales (patria potestad, guarda y custodia de hijos)
- Procedimiento Exequatur

● Derecho Laboral

Asesorías, despidos improcedentes, finiquitos.

● Derecho Penal

PCB: C/ San Miguel, 30 - 4º A
PALMA

Atención solo mediante
CITA PREVIA: (+34) 628 47 89 14



Para que tu jubilación sea -de verdad- ¡un tiempo de júbilo!

En PCB gestionamos las Pensiones por Convenio Bilateral para los ciudadanos que han hecho sus aportes en Argentina, Colombia, Bolivia, España, Ecuador, Perú, Uruguay, Paraguay y Chile.

Nuestros servicios:

- Pensiones de Viudedad.
- Pensiones en España.

Argentina / Colombia: Partidas de nacimiento en Pcia. de Buenos Aires, Córdoba y Bogotá. Inscripciones de Divorcio. Sucesiones.

¿Quieres cobrar la pensión de tu país de origen aquí en España? Consúltanos...



IMPORTANTE: CONSULTA CON ANTELACIÓN TUS APORTES EN TU PAÍS DE ORIGEN

PCB: C/ San Miguel, 30 - 4º A
PALMA

Atención solo mediante
CITA PREVIA: (+34) 628 47 89 14